DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Martes 14 de Mayo de 1907 — TOMO VII – Núm. 485

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 13 de Mayo de 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones los señores Cuñarro, Travieso, Areco, Blengio Rocca, Tiscornia, Avegno y Pons.

Señor Presidente—No se puede celebrar sesión, por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes:)

«La Honorable Cámara de Representantes comunica haber elegido para formar parte de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, á los señores Emilio Barbaroux, Laureano B. Brito y Félix A. Olivera.»—(Archívese).

—«La Comisión de Legislación, en mayoría, se expide en el proyecto de ley de divorcio.»—(Repártase).

—«La señorita Catalina Ximénez, nieta del teniente de la Independencia don Abdón Ximénez, solicita pensión.»—(A la Comisión de Peticiones).

—«La señora Ema Penco de la Sagra, nieta del Secretario de la Asamblea Constituyente solicita pensión.»—(A la misma Comisión).

—«Don Joaquín Reyes Acevedo, en representación de varios hacendados del Departamento del Salto perjudicados con motivo de la última guerra civil, solicita, por las consideraciones que expone, se dicte una resolución á fin de que sus representados puedan acogerse á la ley sobre liquidación de crédito.»—(A la Comisión de Hacienda).

—«Doña Agustina Echenique de Sagreras, solicita aumento de pensión.»—(A la Comisión de Peticiones).

Señor Tiscornia—Pido la palabra.

Señor Presidente—Advierto al señor senador que no está en número el Senado.

Señor Tiscornia—Pero para hacer manifestaciones con motivo de lo que se da cuenta en la sesión, me parece que todos los senadores tienen el derecho de hacer uso de la palabra.

Entre los asuntos de que acaba de dar cuenta la Mesa, figura el informe que se dice producido por la Comisión de Legislación en el asunto relativo al divorcio. La presentación de ese informe me coloca en una situación desairada.

Yo hubiera deseado en primer término examinar el proyecto con alguna amplitud en la Comisión, á fin de que si no era posible,—como yo sabía de antemano que no era—convencer á mis colegas del error que envuelve el establecimiento del divorcio en nuestro país, á lo menos estudiar el articulado para hacer notar las dificultades que él tiene, y contando con la excelente voluntad que les reconozco á mis compañeros de Comisión, modificarlo en parte, estableciendo los principios y las prescripciones más acertadas; pero como el asunto es magno, de vital importancia, como que en el fondo se trata de una nueva organización de la familia, yo entendía que habíamos convenido con los compañeros de Comisión en que empezaríamos á estudiarlo hoy.

No ha sido así. Veo que prescindiendo de ese compromiso, que talvez haya yo entendido equivocadamente, la Comisión se ha creído en el derecho de expedirse y presentar su informe.

Me crea, eso, repito, una situación desairada.

Entraré yo al debate, en este asunto, sin haber cumplido con mi deber de miembro informante.

De modo que quiero hacer presente á la Mesa, que indeclinablemente renuncio mi cargo de la Comisión de Legislación. Al decir indeclinable, quiero significar que, si no se me admitiera, me vería en el caso de no concurrir á la Comisión de Legislación en adelante.

He terminado.

Señor Presidente—La Mesa tendrá en cuenta la manifestación del señor senador por Río Negro.

—Queda terminado el acto.

Eran las 4 y 20.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

Montevideo, 10 de Mayo de 1907.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Honorable Cámara de Representantes:

Las que suscriben, estudiantes de Obstetricia, á Vuestra Honorabilidad haciendo uso del derecho de petición que la Carta Fundamental del Estado consagra, decimos:

Que somos las únicas estudiantes que no gozamos en los programas de nuestra carrera de la liberación de examen general, de que disfrutan, sin excepción, todas las carreras universitarias.

En ningún caso la exoneración del examen general es más justificada que en el nuestro, por cuanto los conocimientos teóricos que adquirimos son inmediatamente aplicados en la clínica diaria del Hospital de Caridad, á la cual debemos concurrir desde el 1.°, 2.° y 3.er año de nuestra carrera, hasta su término, y donde llenamos obligatoriamente funciones análogas á las de los alumnos internos y externos de Medicina; vale decir: donde ejercemos gradualmente nuestra futura profesión, bajo la vigilancia de los profesores, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas y en las clínicas.

Los programas de nuestra carrera, desde la creación de la Facultad de Medicina, han sido—puede decirse—exclusivamente ampliados del lado de la parte práctica, pues en materia teórica (anatomía, fisiología y partos) poco han podido extenderse, dado el cuadro limitado de nuestra especialidad. En cambio, en materia de clínica —cuya asistencia era facultativa, *precisamente cuando no existía el examen general*, reduciéndose entonces á dos únicas pruebas teóricas el examen á que debieran sujetarse las que aspiraban al título de partera (artículos 94 y 95 del Reglamento de la Facultad de Medicina, de 1877), hoy abarca:

1er. año.- Anatomía, fisiología, parto normal y post pártum.

De anatomía hacemos un curso práctico en la Sala de Disección, dictado por el Prosector; este curso diario, nos ocupa gran parte de la mañana.

Parto normal: esta parte es dictada por el profesor para Parteras y además se nos exige asistencia á la policlínica de partos todos los jueves, donde examinamos numerosas enfermas; dicho curso no existía en los antiguos programas ni aún en el nuevo, lo mismo que las guardias nocturnas. Estas solas razones, serían suficientes para exonerarnos del examen general.

2.° año.—Tenemos toda la mañana ocupada en la clínica obstétrica, donde hacemos nuestra práctica. Por la tarde se nos dicta el curso teórico que es bastante extenso, pues comprende: la Patología del embarazo, parto distócico, operaciones obstétricas, maniobras, versiones, etc.

3er. año.—Además de la asistencia á la clínica, tenemos por la tarde dos cursos teóricos en la Facultad de Medicina y debemos una vez por semana trasladarnos al Asilo de Huérfanos, donde prácticamente nos enseñan los cuidados que debemos prestar al recién nacido. Esta última clínica no ha existido nunca en la Facultad.

La enseñanza para parteras nunca ha estado mejor organizada desde hace próximamente tres años á esta parte, donde con el aumento de la policlínica, la asistencia al Asilo de Huérfanos y las guardias de 24 horas en el Hospital de Caridad, la extensión de los programas y los trabajos prácticos, nos hacen afirmar que la Escuela de Partos de nuestra Facultad, hoy por hoy no tiene nada que envidiar á las de las naciones europeas: esto último se lo hemos oído repetir á nuestros inteligentes profesores, que han pasado varios años haciendo estudios en las Facultades europeas, y creemos que tienen justa razón.

¿Por qué pedimos la supresión del examen general? Sencillamente por las mismas razones que se han aducido para las otras profesiones: que el examen general es una repetición del último examen de carrera.

¿Pues y qué es el nuestro sino la repetición del examen clínico? Que dura una hora y se nos interroga, además de la parte práctica, toda la obstetricia. Es una repetición absurda que hacemos al mes ó quince días después de nuestro último examen, puesto que es facultativo el rendirlo al día siguiente si uno lo solicita.

Pero, sea de ello lo que fuere, la verdad es que si el hecho de la exención se justifica en los demás casos, lo racional y lo justo es que la disposición nos alcance, y con mayores fundamentos que los que han existido para incluir dentro de las franquicias de la ley á otros prójimos sobre los cuales las opiniones podían ser más encontradas.

Nuestra situación, del punto de vista del examen general, en relación con las demás carreras universitarias, sólo se explica por falta de gestión oportuna ó inadvertencia, y es á este título que nos presentamos ante V. H. en la seguridad de obtener solución favorable, no ya por fundamentos especiales, sino por hallarnos comprendidas dentro de las condiciones generales de los que profesan la medicina y demás carreras universitarias; de esta manera contemporizaríamos con una situación de excepción injusta, que el legislador no pudo tener la intención de crear.

Podríamos entrar en mayores consideraciones para demostrar la completa justicia de nuestra súplica, pero el punto ha sido extensamente debatido en ambas Cámaras, y por ello preferimos remitirnos á esos antecedentes, á fin de no fatigar la atención de Vuestra Honorabilidad, de la que esperamos que, inspirándose en la evidente razón que nos asiste, se dignará incluirnos en la ley que libra del examen general á los estudiantes de todas las demás carreras universitarias.

Montevideo, Abril de 1907.

María Consuelo Fraga, Ida Eloy, Perfecta Cúneo, Sofía Aguirre, Efisia J. de Odelo, Paula Estephens, Leticia Eloy, María P. de Montans, Isabel Pouey de Pardías, Aída P. de Rossi, Rafaela Nares de Fernández, Julia Ricaud, Dolores V. de González, Ramona V. de Ponce, Josefina Dossi, Angela D. O. Lavagnino, Francisca J. de Martínez, Carmen D. de Vallz, Antonia Rizzi, Dolores Espino, Ramona G. de Señoráns, Teresa Laureiro, María B. Signorini.

Comisión de Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación, para expedirse con acierto en la solicitud de las estudiantes de Obstetricia, pidiendo la supresión del examen general, necesita conocer la opinión del Honorable Consejo Universitario.

En consecuencia aconseja á Vuestra Honorabilidad la siguiente

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Al Poder Ejecutivo de la República.

La Honorable Cámara de Representantes que presido, ha resuelto en sesión de la fecha se dirija á V. E. la presente comunicación á fin de que se sirva recabar del Honorable Consejo Universitario su opinión respecto del pedido de las estudiantes de Obstetricia, cuya solicitud original se acompaña.

Despacho de la Comisión, 30 de Abril de 1907.

Aureliano Rodríguez Larreta.
Vicente Ponce de León.
Juan Paullier.
Carlos Oneto y Viana.
Adolfo H. Pérez Olave.
José P. Massera.

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 13 de Mayo de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y continuar la discusión particular del proyecto de ley que crea la Alta Corte de Justicia.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DIA 13 DE MAYO DE 1907.

1—Se concede autorización á la Jefatura Política de Flores para el traslado recíproco de los subcomisarios de las secciones 5.ª y «Chacras», cargos que desempeñan respectivamente don Francisco M. García y don Lucio M. Lanué.

2—Se concede autorización á la Jefatura Política de Rivera, para efectuar los siguientes traslados: para la comisaría de la 5.ª sección al comisario de extramuros don Luis Viñas; para la 6.ª al comisario de la 5.ª, teniente don Luis Saraleguy; para la 4.ª al comisario de la 6.ª, don José G. Palomeque; para extramuros al de la 4.ª don Antonino J. Correa.

3—Se acepta la renuncia presentada por el teniente 2.° don Manuel L. Rodríguez, del puesto de oficial del Escuadrón de Seguridad.

4—Se concede autorización á la Jefatura Política de San José para trasladar al subcomisario de la 2.ª sección urbana don Juan Prandoni á la 4.ª rural, en reemplazo de don Luis Acevedo Díaz; también se aprobaron las siguientes propuestas formuladas por la misma Jefatura: para reemplazar á Prandone en la 2.ª sección, al escribiente de la misma, don Rómulo Dela Hanty; para escribientes: de la 1.ª rural, á don Luis Pérez Mallada; para la 2.ª rural, á Rafael del Pino; para la 3.ª id, á Armando Arias; para la 4.ª id, á Manuel Fábrega, y para la 5.ª á Manuel Queirós.

5—Se concede licencia al médico de policía de Conchillas, doctor don Juan M. Kyle, por el término de seis meses.

6—Se aprueban las propuestas formuladas por la Jefatura Política de Artigas: para escribientes: de la 1.ª sección á Santiago Scardino, en lugar de Diego M. Nacimento y éste pasa á la 8.ª sección; para la 2.ª á José Lema, para la 3.ª á Nicomedes Machado; para la 4.ª á Carlos V. Berrutti, para la 5.ª á Horacio Eguren, para la 6.ª á José Scarone, y para Isla Cabellos á José V. Quiñones.

7—Pasa á la Contaduría General la nota de la Junta E. Administrativa de Paysandú, relativa á la compra de un motor para imprimir movimiento á la máquina chancadora-trituradora de piedra que funciona en las canteras de los Corrales de Abasto.

8—Se acepta la propuesta formulada por la Jefatura Política del Departamento de Colonia, á favor de don Umberto Chazzarreta para escribiente de la 11.ª sección en reemplazo de Enrique Celestino Bins.

9—Se aprueba la propuesta formulada por la Jefatura Política del Departamento de Tacuarembó, á favor de don Ignacio Rosas para escribiente de la 8.ª sección.

10—Se aprueba la propuesta formulada por la Jefatura Política del Departamento de Flores, á favor de don Manuel Bergallo para comisario de la 1.ª sección en reemplazo de don Juan R. Alvarez que renunció.

11—Se han aprobado las siguientes propuestas formuladas por la Jefatura Política del Departamento de Cerro Largo:—Para comisario de la 2.ª sección rural al teniente 2.° de Caballería don Agapito Cuña; para comisario de la 11.ª, á don Carmelo Alves Pereira, actual subcomisario de la 2.ª sección rural; y para este último puesto, á don Jacinto Mujica.

12—Se desestima la solicitud del teniente 1.° del Cuerpo de Bomberos don Raymundo Ibarra, sobre diferencia de sueldo.

13—Se aprueban las propuestas formuladas por la Jefatura Política de Cerro Largo:—para escribiente de la 9.ª sección á Abel J. Alarcón; de la 2.ª rural á Carlos P. Cortinas, que desempeña el mismo cargo en la Jefatura; y para reemplazar á este último á Julio P. Falco.

14—Se aprueban las propuestas formuladas por la Jefatura Política de Maldo-

nado:—para escribiente de la 1.ª sección por renuncia del titular, al de la 3.ª Osvaldo C. Ximénez, y para reemplazar á éste á Juan Carlos Araújo.

15—Se concede autorización á la Jefatura Política de Cerro Largo para invertir en mejoras de la cárcel la suma de cuarenta pesos y veinte y siete centésimos ($ 40.27), procedente de economías por diferencias en el movimiento de altas y bajas de guardias civiles.

16—Se concede autorización á la Jefatura Política de la Capital para separar de su puesto al practicante Ricardo Buceta.

17—Se manda librar orden de pago, á favor de la Jefatura Política de Cerro Largo, por la suma de ciento siete pesos con treinta y cinco centésimos ($ 107.35), importe de cuentas de gastos en el mes de Abril ppdo.

18—Se libra orden de pago, á favor de la Jefatura Política del Salto, por la suma de ciento veinte pesos con setenta y cinco centésimos ($ 120.75), por concepto de diversos gastos.

19—Se autoriza á la Jefatura Política de Rocha á construir un cerco y vereda en un solar de Lascano destinado á Comisaría, y con ese fin se libra orden de pago á su favor por la suma de setenta y ocho pesos con setenta y cinco centésimos ($ 78.75).

20—Se libra orden de pago, á favor de la Junta E. Administrativa del Salto, por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.—), por concepto del auxilio concedido á dicha corporación para el pago de su presupuesto por los meses de Diciembre de 1906, Enero, Febrero y Marzo de 1907, advirtiéndosele que queda suspendido dicho auxilio á partir del mes de Marzo.

21—Se autoriza á la Comisión Nacional de Caridad para adquirir un área de terreno contigua á la Enfermería del Asilo de Expósitos, á razón de cinco pesos cuarenta y dos centésimos ($ 5.42) el metro.

22—Se exhorta á la Junta Económico Administrativa de Soriano á cumplir la resolución del Tribunal en autos administrativos sobre apertura del camino al Paso de las Piedras.

23—Se acepta la propuesta del señor Leopoldo Otero para la provisión de uniformes de las policías de Campaña y Escuadrón de Seguridad de la Capital.

24—Se aclara una resolución sobre imputación de los gastos de forrajes de la Jefatura de la Capital.

25—Orden de pago á favor de la Dirección de Correos por la suma de mil cien pesos ($ 1.100.—) para pago de materiales destinados á la Red Telefónica de Río Negro.

26—Resolución en el sumario al Comisario de la 6.ª sección de Río Negro, Eulogio Moreira.

27—Se autoriza á la Jefatura de la Capital para declarar cesante al Subcomisario de la 15.ª sección, Abril Estévez.

28—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Correos y Telégrafos á favor del mensajero de la oficina telegráfica de Canelones, Luis Astorga, para auxiliar de la misma, en calidad de interino, en reemplazo de don Eudoro P. Mello, que renunció.

29—Se concede la autorización solicitada por la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, para volver á asegurar contra riesgo de incendio, los establecimientos de su dependencia, por la suma de seiscientos cuarenta y dos mil pesos ($ 642.000.—), importando la prima anual mil seiscientos pesos ($ 1.600.—), aproximadamente.

30—Se manda librar orden de pago, por el Ministerio de Hacienda, por la suma de cuatro pesos con veintitrés centésimos ($ 4.23) á favor de la Dirección de Impuestos Directos, importe de las mil hojas de papel común numeradas remitidas por dicha Dirección á la Junta Electoral del Departamento de Tacuarembó, con cargo al rubro «Diversos Gastos».

31—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos, hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de Gastos la partida correspondiente á tal objeto, para invertir la suma de ciento diez pesos con sesenta y siete centésimos ($ 110.67), mensuales en los gastos que demanden los servicios de una oficina telegráfica en Tranqueras, cantidad que se imputará á Eventuales de este Ministerio.

32—Se manda librar orden de pago, por el Ministerio de Hacienda, por la suma de trescientos cuarenta pesos con sesenta centésimos ($ 340.60), con cargo al rubro «Menores Asilados en el Buen Pastor», importe de las pensiones correspondientes á cincuenta menores que estuvieron recluídas por orden judicial durante el mes de Abril último.

33—Se concede la autorización solicitada por el Consejo Nacional de Higiene para aceptar la propuesta formulada por el representante de Seguros Marítimos «New Zealand Insurance», don L. Cooper, por la suma de seiscientos cincuenta y siete pesos veinte centésimos ($ 657.20) anuales, sobre seguro del vapor «Sanidad», cantidad que abonará el Consejo de sus rentas propias.

34—Se manda librar orden de pago, por el Ministerio de Hacienda, por la suma de nueve pesos veinticinco centésimos ($ 9.25) importe de la cuenta del DIARIO OFICIAL, adeudada por la Junta Electoral de Artigas, con cargo al rubro «Gastos Electorales», dándose aviso al Monte de Piedad y significándose á la referida Junta, que debe remitir los comprobantes de que habla la Contaduría.

35—Se manda librar orden de pago, por el Ministerio de Hacienda, por la suma de setenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 72.50), á favor de la Junta Electoral de Río Negro, importe de la cuenta adeudada por la misma al señor Plácido Escribanis, por concepto de varias publicaciones, con cargo al rubro «Gastos Electorales».

36—Visto el expediente formado con motivo de la solicitud del Juez de Paz de la 4.ª Sección de Tacuarembó, sobre creación de otro distrito en la misma, los informes producidos por dicho funcionario, el Departamento Nacional de Ingenieros, lo aconsejado por el Fiscal de lo Civil, considerando que tal pedido responde á una verdadera necesidad del mejor servicio público, se resuelve crear un 4.° distrito en la 4.ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó, quedando por consiguiente éste dividido en cuatro distritos, con los límites siguientes:

Primer distrito—Por el Sur, el Río Tacuarembó Chico, desde el Paso Real aguas abajo hasta la barra del Arroyo Tres Cruces; por el Norte arroyo Tres Cruces desde su barra aguas arriba hasta encontrar el camino departamental que conduce de Rivera hasta San Fructuoso; por el Oeste el punto en que dicho camino corta á Tres Cruces y por él hasta el Paso Real en el Tacuarembó Chico.

Segundo distrito—Por el Sur, desde el paso El Borracho, en el Tacuarembó Grande, el camino que viene á encontrar la cuchilla del Rincón, y por el camino de esta cuchilla hasta encontrar el camino vecinal que va al paso de Rogerio; por el Oeste, este camino desde la cuchilla del Rincón hasta el referido paso del Rogerio, y por el Norte, el río Tacuarembó Grande desde el Paso de Rogerio hasta el Paso del Borracho.

Tercer distrito—Por el Oeste el camino departamental desde el arroyo Tres Cruces hasta el paso del Naranjal, en el río Tacuarembó Grande; por el Norte, el río Tacuarembó Grande desde el paso del Naranjal hasta el paso del Rogerio, y por el Este, el camino vecinal que va del Paso de Rogerio hasta la Cuchilla del Rincón y por el camino de esta cuchilla hasta encontrar otro más al Este y que conduce al paso en la Cañada del Bañado de la Palma y desde este paso la Cañada de la Palma hasta su barra y por el Sur el arroyo Tres Cruces desde la barra de la Cañada de la Palma hasta el camino departamental de San Fructuoso á Rivera.

Cuarto distrito—Por el Norte el camino que conduce del paso de la Cañada (Bañado de la Palma) hasta encontrar el camino de la cuchilla del Rincón, por este camino hasta tomar el que conduce al Paso del Borracho en el Tacuarembó Grande; Por el Este el río Tacuarembó Grande desde el Paso del Borracho hasta la barra del río Tacuarembó Chico, por el Sur el río Tacuarembó Chico desde su barra hasta el arroyo Tres Cruces, por este arroyo hasta la barra de la Cañada del Bañado de la Palma y por el Oeste esta cañada desde su barra hasta el Camino límite Norte de este distrito.

37—Se manda librar orden de pago, á favor de la Junta Electoral del Durazno, por la suma de trescientos pesos ($ 300.—) para sufragar los gastos que demanden el actual período de inscripción y las próximas elecciones de Noviembre, con cargo al rubro «Gastos Electorales».

38—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior, á favor de la Junta Electoral del Durazno.

39—Se aprueban las propuestas formuladas por la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno, á favor de don César Miranda, para Adjunto y para Auxiliares á los señores Juan Antonio Buero y Arturo Larraya.

40—Se aprueban las siguientes propuestas, formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos: para Estafetero de 2.ª clase, en reemplazo del señor Guillermo Vargas, que falleció, al Auxiliar 1.° de la Sucursal Terrestre, don Jacinto Estévez; para sustituir á éste, al Auxiliar 2.° de la misma dependencia, don Alcides De María (hijo); para ocupar el puesto que deja éste, al conductor de Central, don Conrado Tasani; para conductor al Clasificador de 2.ª, don Juan Burghi, y para clasificador de 2.ª al sereno Benito Moreira; don Juan L. Formoso, don Héctor Martínez y don Hugo Vaillant, para meritorios de la Sección Administrativa, Oficina de Control de Telégrafos y Secretaría, respectivamente.

41—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Correos á favor de don Isaías Pereira, para ocupar el cargo de Auxiliar de Carteros de Central, en reemplazo de don Tomás Busso que pasa á desempeñar otro puesto.

42—Se acusa recibo á la Honorable Asamblea General de la comunicación, remitiendo la ley sancionada por ambas Cámaras, por la cual se prorroga durante el presente año, el período de inscripción en el Registro Cívico Permanente, hasta el segundo domingo del mes de Junio inclusive.

43—Se manda pagar ciento cuatro pesos ($ 104.—), á favor de la Empresa del Telégrafo Oriental, por conservación de las líneas telefónicas de Maldonado y Rocha.

44—Se libra orden de pago por quinientos pesos ($ 500.—), á favor de la Empresa de Aguas Corrientes.

45—Se concede personería jurídica al Centro de Toneleros de la Unión Industrial Uruguaya.

46—Se ordena el pago de setenta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 76.50), por pasajes, á los señores Lussich.

47—Se manda pagar quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 533.33), á la Compañía del Gas de Montevideo.

48 á 77—Se expiden cartas de ciudadanía á favor de los señores Fausto Machado, Juan Bernardo Silva, Manuel Segundo Guerrero, Juan Meneses, Franklin Castillos, José Camargo, Félix Valter, Marcinilio Valter, Serafín Hernández, Lino da Rosa, Pedro Segundo Pires, Juan Cuña, Melquiades Silveira, Claristino Mello, Eusebio Cuña, Marcos Osorio, S. Rodríguez, Manuel Pérez, A. Barboza, M. Eusebio, J. A. de Araújo, Luis Castillo, Dinarte Machado Seré, Servando de Mello, Angel Fagúndez, Crecencio Toledo, P. Primero Pires, Juan de Melo Silveira y Pacífico Sosa.

78—Se manda librar orden de pago á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de mil cincuenta pesos sesenta y un centésimos ($ 1.050.61), por pasajes y fletes, girados en Noviembre ppdo.

79—Se manda librar orden de pago por veinticinco pesos setenta y seis centésimos ($ 25.76), á favor de la Dirección General de Correos, por concepto de telegramas trasmitidos durante el mes de Enero ppdo.

80—Se manda librar orden de pago á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por noventa y seis pesos dieciocho centésimos ($ 96.18), importe de pasajes y fletes girados en Enero ppdo.

81—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por cincuenta y tres pesos treinta y cuatro centésimos ($ 53.34), por telegramas trasmitidos en Octubre, Noviembre y Diciembre ppdo.

82—Se manda librar orden de pago á favor de la Junta Electoral del Salto por la suma de trescientos ochenta pesos setenta y cinco centésimos ($ 380.75), por concepto de impresiones y publicaciones hechas durante el mes de Febrero de 1905 á Febrero de 1907.

83—Decreto designando una Comisión encargada de trazar un anteproyecto de edificio para los Poderes Públicos.

84—Se acepta la renuncia del Fiscal de Treinta y Tres, doctor Teodoro Sanguinet y se traslada para la vacante al Fiscal de Artigas, doctor Jorge H. Ballesteros.

85—Nómbrase Oficial 1.° de la Jefatura Política de Colonia al señor Carlos de Tezanos.

La Secretaría.

Junta E. Administrativa de la Capital

EXTRACCIÓN DE ARENA EN SITIO DE PROPIEDAD PRIVADA DE LOS POCITOS.—SENTENCIA DE 2.ª INSTANCIA NOTIFICADA Á LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Montevideo, 30 de Abril de 1907.

Vistos en segunda instancia la demanda instaurada por don Carlos M. Silva contra la Junta Económico Administrativa de la Capital sobre indemnización de los perjuicios que le causa la prohibición de extraer arenas de unos terrenos de propiedad particular que tiene arrendados en el pueblo de Los Pocitos, venida por los recursos de nulidad y apelación deducidos por el primero contra la sentencia de foja 109, dictada por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y á cuya apelación se adhirió la parte de la Junta por las costas y costos en su escrito de foja 117;

Considerando que la cuestión pendiente versa sobre el punto relativo á determinar si la Junta, que otorgó permiso á Silva para extraer arenas de un terreno situado en Los Pocitos, ha podido ó no suspender ó retirar ese permiso, de modo que impidiendo, como se ha hecho, aquella extracción, Silva tiene derecho á reclamar daños y perjuicios;

Que existiendo leyes que determinan las atribuciones de las Juntas, discutir la cuestión de su constitucionalidad ó inconstitucionalidad, en cuanto puedan afectar el dominio, no sería del caso, desde que los Tribunales y los jueces ordinarios que hoy existen según la institución de la magistratura actual, no tienen jurisdicción para tratar ni para resolver cuestiones de esa naturaleza;

Considerando que habiéndose hecho la extracción de arena por Silva en virtud de un permiso de la Junta, reconociéndose virtualmente al solicitarlo y al someterse á todas las condiciones que se impusieron, el derecho para otorgarlo ó negarlo cuando ese permiso se ha concedido sin fijación de tiempo y siempre en el concepto de que la extracción de arena no solamente no disminuyera el nivel de las playas, pero teniendo también en cuenta no perjudicar la solidez de los edificios, no puede negar ahora la autoridad que tenía la Junta para intervenir legalmente en este asunto. Todo esto y mucho más se estableció en el informe del Inspector Departamental señor Lamolle, foja 104 del expediente administrativo y que se cita por Silva en su expresión de agravios (foja 123) como muy favorable á sus pretensiones. Es todo lo contrario: allí, además, el ingeniero señor Lamolle, decía, con respecto al caso de que se trata: «Con respecto al señor Silva, la Inspección debe declarar que, procediendo éste á la extracción de arena, el estado actual de las obras de contención que ha practicado hasta la fecha, no podrá impedir el deterioro de la playa»... agregando enseguida «que si los prosigue, completa y conserva, estaría en situación más regular».

Considerando que todo esto es, sin duda lo que ha ocurrido. Los trabajos de contención no se han conservado como se había exigido.

El mismo Silva dice (foja 1 de los antecedentes administrativos): «Anteanoche, el fuerte temporal que se desencadenó, ha destruído la mayor parte de la obra... y vengo á presentar la más formal protesta de daños y perjuicios contra la Junta Económico-Administrativa».

Silva alegaba que quería obligársele á empalizar también la parte de la costa (foja citada). Así, pues, este es el verdadero motivo de la reclamación de Silva.

Considerando que dados los antecedentes establecidos, el sometimiento del apelante á las condiciones que se le impusieron, y las exigencias de la autoridad competente respondían á los fines de interés público, comprometidos en el caso, y que además, antes y ahora, la Junta Económico-Administrativa de la Capital estaba autorizada, por Ordenanzas y posteriormente por la Ley expresa de 1.° de Julio de 1903, á velar por la conservación de las playas marítimas y fluviales (Artículo 12 inciso 9.°).

Considerando en cuanto á la apelación de la Junta por las costas y costos, que las primeras deben ser á cargo del actor; pues aún cuando no haya litigado con malicia, sino por error de apreciación, justo es que compense á los curiales con los emlumentos que les correspondan, desde que, como simple particular, no tiene á su favor ningún motivo de excepción.

Que sobre los costos, como se ha indicado, no hay motivo para hacer esta condenación.

Por estos fundamentos y los concordantes de la sentencia apelada,

Se confirma esta, en cuanto manda devolver antecedentes y absuelve á la Junta Económico-Administrativa de esta demanda, declarándose que las costas del juicio son de cargo de Silva, y devuélvase.

VÁZQUEZ.—SALVAÑACH.—FEIN.

Junta Económico-Administrativa.

Montevideo, 8 de Mayo de 1907.

Enterado, publíquese.

Vidiella.

R. V. Benzano,
Secretario General.

Consejo Nacional de Higiene

ASISTENCIA GRATUITA

DE LAS ENFERMEDADES VENÉREO-SIFILÍTICAS

Ordenanza

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, 12 de Mayo de 1907.

Considerando: que las enfermedades venéreo-sifilíticas son afecciones contagiosas contra las cuales—en la gran mayoría de los casos—no pueden aplicarse los medios profilácticos comunes;

Considerando: que constituyen por sí solas, por las complicaciones y por su contagiosidad, un peligro para el enfermo y los que lo rodean;

Considerando: que es un deber de la Administración Pública intervenir, con los medios de que dispone, para aminorar en lo posible en la sociedad y en el hombre las consecuencias de las afecciones mencionadas;

Considerando: que uno de los modos de combatirlas es facilitar los elementos necesarios para la curación;

El Consejo Nacional de Higiene, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 3.° de la ley de su creación, debidamente autorizado,

RESUELVE:

Artículo 1.° El tratamiento de las enfermedades venéreo-sifilíticas será gratuito para toda persona que encontrándose dentro de las condiciones establecidas en las presentes disposiciones concurran á las clínicas especiales dependientes de la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, así como á los consultorios de los médicos de la Asistencia Pública, bajo la dependencia inmediata de la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

Art. 2.° A medida que sea posible, se establecerán en la Capital de los Departamentos y pueblos importantes, dispensarios gratuitos para la asistencia de las afecciones mencionadas.

Art. 3.° Para obtener asistencia bastará la simple presencia del enfermo, sin requisito previo, siempre que el médico respectivo compruebe la necesidad del tratamiento.

Art. 4.° La asistencia gratuita comprende también el suministro de medicamentos.

Art. 5.° Si la concurrencia á las clínicas, dispensarios ó consultorios resultara perjudicial para el enfermo y éste alegare falta de recursos para asistirse en su domicilio, se le proporcionará hospitalización sin tramitación previa.

Art. 6.° La asistencia comprenderá también las operaciones, sea en los consultorios, dispensarios ú hospitales.

Art. 7.° Para la aplicación de las presentes disposiciones se consideran afecciones venéreo-sifilíticas: el chancro simple, la gonorrea y la sífilis.

Art. 8.° Cuando coexistan las manifestaciones contagiosas con otras complicaciones ó manifestaciones de otra índole, el tratamiento será instituido para unas y otras mientras exista posibilidad de contagio.

Art. 9.° En las clínicas, dispensarios, consultorios y establecimientos hospitalarios, se llevarán las anotaciones comunes y además los datos que oportunamente indicará el Consejo Nacional de Higiene, los que se concentrarán en esta repartición en la forma que se disponga.

Art. 10. Las presentes disposiciones empezarán á regir al mes de su promulgación y serán publicadas, para conocimiento general, en hoja suelta en los centros donde se apliquen parcial ó totalmente.

Art. 11 El Consejo Nacional de Higiene iniciará las gestiones que crea convenientes para obtener la aplicación de las presentes disposiciones completas ó parcialmente en las localidades importantes.

Art. 12 Las publicaciones sobre la contagiosidad y profilaxis se distribuirán á toda persona asistida y á las que lo soliciten.

A. Vidal y Fuentes, Presidente.

A. Crovetto, Secretario.

2433.v-my-16.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Acosta Fermiano	Martínez Alcira
Badano Luisa	Martirena Ricardo
Basilio Antonio	Pereira Inocencio
Baitx Cloris	Rossi Pedro
Camber Octavia	Rodríguez Lola
Culcher Victoria	Sassano José
Casanova Miguel	Sobral Lola
Estupelo Dominga	Sanguinetti Carmen
Gril Manuela	Savini Mariana
Gómez Ramona	Tillar Lorenzo
López Antonio V.	Vila Ramón
Moreno José Ramón	

EXTERIOR

Cotelo Sara C. de	Reboiras José
Fernández F. C. de	Sobredo Luis
González Castor	Sánchez Carmen
García José	Soler Andrés
Gana D.	Testa Umberto
Lacava Angelo	Vilar Ascencio
Morere Martín	Verruno Emilio
Paccini Enrique	Vázquez José
Rodríguez María L.	Zullo Salvatore

Montevideo, 13 de Mayo de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Estatua al General Artigas

DECRETO DISPONIENDO LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO EN LA PLAZA INDEPENDENCIA

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Mayo de 1907.

Considerando: 1.° Que honrar á los héroes sirve á un tiempo de premio, de estímulo y de ejemplo;

2.° Que es un anhelo del alma nacional el pensamiento de levantar una estatua al General Artigas, libertador y mártir heroe por la abnegación, por el denuedo y por el infortunio;

3.° Que no es posible retardar por más tiempo el advenimiento del día en que, según dijera el doctor Carlos María Ramírez, los niños, el ejército y el pueblo se inclinarán ante la estatua del gran calumniado de la historia de América, del héroe infortunado cuya póstuma glorificación ha de ser perdurable estímulo de las abnegaciones patrióticas que sólo reciben de sus contemporáneos la ingratitud, el insulto y el martirio;

4.° Lo dispuesto en la ley de 5 de Julio de 1883 y en el inciso *E)* del artículo 1.° de la ley de 23 de Marzo de 1906,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Eríjase en la Plaza Independencia un monumento á la inmortal memoria del General José Gervasio Artigas, precursor de la nacionalidad oriental, prócer insigne de la emancipación americana.

Art. 2.° Llámese á concurso para la presentación de bocetos, al que podrán concurrir los escultores uruguayos y extranjeros que lo deseen, instituyéndose dos premios en dinero, el primero de dos mil pesos y el segundo de mil pesos.—Con el propósito de asegurar la concurrencia de escultores de fama mundial, se pedirán bocetos á cinco grandes artistas, abonándoseles por cada uno de ellos, embalado en el taller, hasta la suma de mil doscientos pesos.

Art. 3.° Cuando todos los bocetos se encuentren en Montevideo, se nombrará un jurado compuesto de personas competentes, encargado de determinar cuál deberá aceptarse.

Art. 4.° Desígnase al doctor Juan Zorrilla de San Martín para que de acuerdo con las instrucciones del Gobierno prepare una Memoria sobre la personalidad del General Artigas y los datos documentarios y gráficos que puedan necesitar los artistas.

Art. 5.° Solicítese por el Ministerio de Relaciones Exteriores el concurso de los escultores, formúlense las bases correspondientes, hágase saber á quienes corresponda y publíquese.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

JACOBO VARELA ACEVEDO.

Legación en Portugal

NOTA INFORMANDO RESPECTO Á LA RECEPCIÓN EN LISBOA DEL SEÑOR EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DON JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

Lisboa, 14 de Abril de 1907.

Sección Protocolo.

Núm. 21.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. varios recortes de diarios locales dando cuenta de la recepción hecha en esta capital al excelentísimo señor don José Batlle y Ordóñez, á su familia y á las personas que lo acompañaban.

El *Diario Illustrado* fué el periódico que dió la noticia más detallada, cuyo recorte se encuentra en uno de los anexos. La recepción tuvo un carácter íntimo que mucho agradó al señor Batlle y Ordóñez que recibió pruebas elocuentes de consideración de todas las clases de la sociedad portuguesa, principalmente de los representantes de las naciones amigas y de la prensa.

Antes de embarcarnos, acompañé á S. E. al Ministerio del Reino y al de Negocios Extranjeros para hacer la visita de estilo y obligatoria en casos de esta naturaleza y al día siguiente fuí á las Legaciones de Francia, Brasil y de los Estados Unidos del Norte, para agradecer, en nombre de S. E., los cumplimientos que había recibido de los Ministros de estas tres naciones amigas.

Esperando que V. E. se dignará disculpar cualquier omisión, me complazco en reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración y profundo respeto.

S. Massón.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de Mayo de 1907.

Publíquese y avísese.

VARELA ACEVEDO.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Mayo de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO

Se oficia á los señores Delegados y Secretarios de la Delegación de la República á la Segunda Conferencia de la Paz comunicándoles el contenido del Decreto de fecha 4 del corriente, relativo á la representación del Uruguay en dicha Conferencia. Se acompañan los Plenos Poderes, instrucciones y demás documentos correspondientes.

—Legación de Norte América—Solicita permiso para que los oficiales del vapor de costa y geodésico «Explorer» puedan hacer observaciones magnéticas en tierra.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública remitiendo copia de la nota de la referencia, para la resolución correspondiente.

—Legación de la República en Alemania—Acusa recibo de la nota fecha 19 de Marzo próximo pasado, relativa á la organización del nuevo Ministerio.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en el Paraguay—Acusa recibo de la nota fecha 16 de Abril próximo pasado con la que se acompañaba un ejemplar del Decreto Orgánico de los Ministerios.—A sus antecedentes.

—Se expide un pasaporte á favor del señor Alfredo H. Pons.

—Se oficia á la Contaduría General de la Nación remitiendo copia autorizada de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la suma de veinte mil pesos en los gastos que demande el envío á La Haya de la Delegación que representará á la República en la Segunda Conferencia de la Paz.

—Legación de la República en Alemania—Remite el original y la traducción de un suelto que el *Leipziger Tageblatt* ha publicado sobre la exaltación de S. E. el doctor Claudio Williman á la Presidencia de la República.—Se acusa recibo.

—Legación de los Países Bajos—El Ministro Residente, comunica que en goce de licencia ha determinado embarcarse para los Países Bajos el día 15 de este mes.—Se acusa recibo.

—Ministerio del Interior—Remite copia autorizada de una sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Artigas.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Alemania—Solicita las publicaciones oficiales referentes al Congreso Pan-Americano, celebrado en la ciudad de Río Janeiro en el pasado año.—Se oficia al señor Encargado de Negocios de la República en Cuba, para que se sirva remitir directamente á la Legación en Alemania, un ejemplar del folleto que envió á este Ministerio con nota número 3 del 7 de Febrero último y se acusa recibo manifestando que las actas del referido Congreso no han sido aún publicadas por la cancillería brasileña.

—Legación de Norte América—Por orden de su Gobierno remite una invitación á fin de que el Gobierno de la República se haga representar, por medio de delegados, en el Séptimo Congreso Internacional de Zoología, que se celebrará en Boston del 19 al 23 de Agosto del año corriente.—Se acusa recibo, agradeciendo la invitación y se remite copia de esta nota y la invitación acompañada al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Legación de España—El doctor Gradín, comunica que solicitó audiencia para presentar sus Credenciales á Su Magestad el Rey don Alfonso XIII.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Portugal—Remite varios recortes de diarios, dando cuenta de la recepción hecha en Lisboa al señor José Batlle y Ordóñez, ex Presidente de la República.—Se acusa recibo y se publica.

—Se expide un pasaporte diplomático á favor del señor Luis Martinelli.

SECCIÓN CONSULAR

Comandancia de Marina—Remite la suma de seis pesos, importe de los derechos y multa impuesta al vapor alemán «Cap Roca», por falta de visación en la lista de pasajeros. Se remite el importe de los emolumentos y multa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado General de la República en Portugal—Acusa recibo de la nota de este Ministerio y de los 100 ejemplares enviados, para ser llenados, del «Registro General de Inventarios de Existencias». A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Portugal—Acusa recibo de la nota de este Ministerio número 362 y de los formularios de firmas autógrafas acompañados, adjuntando una lista de los Consulados de su dependencia.—A sus antecedentes).

—Consulado General en Norte América—Acusa recibo de la nota de este Ministerio y á los formularios enviados de firmas autógrafas para ser llenados por los Consulados de su dependencia.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en los Países Bajos—Acusa recibo de la nota de este Ministerio núm. 362 y devuelve, llenados, los formularios de firmas autógrafas, por los Consulados en Rotterdam y Amsterdam.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Alemania—Acusa recibo de la nota de este Ministerio adjuntándole los formularios de firmas autógrafas para ser llenados por los Consulados de su dependencia.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Acusa recibo de la nota de este Ministerio núm. 760, relativa al cumplimiento del artículo 12 del Arancel Consular á los buques que arriben á puertos de la República y hagan en ellos operaciones de comercio, quedando exceptuados los que arriban al solo efecto de tomar ó dejar práctico.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Chile—Acusa recibo de la circular núm. 760 referente á la aplicación del artículo 12 del Arancel Consular y que ha comunicado su contenido á los agentes de su dependencia.—A sus antecedentes.

—Se remiten á la Contaduría General de la Nación los estados consulares del mes de Enero de 1907 remitidos por el Consulado General de la República en el Brasil.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Remite la suma de seis pesos, importe del reintegro del derecho consular y multa correspondiente impuesta al vapor alemán «Holger» por falta de visación en la lista de pasajeros.—Se remite el importe de los emolumentos y multa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado General de la República en Chile—Acusa recibo de la nota-circular número 435 y de las fórmulas acompañadas, devolviendo llenadas las que corresponden á los Consulados en Santiago, Valparaíso, Talcahuano, Coronel y Punta Arenas.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Perú—Acusa recibo de la nota de este Ministerio número 362 y devuelve firmados los formularios de firmas autógrafas de los señores Luis Rey y Gustavo Berckemeyer, Canciller y Vicecónsul respectivamente.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Paraguay—Remite dos ejemplares impresos de los destinados al Registro de firmas de este Ministerio, conteniendo las firmas autógrafas de los señores José M. Brisco y Felipe B. del Puerto Cerone, Vicecónsules en Villa del Pilar y San Ignacio de las Misiones, respectivamente.—A sus antecedentes.

—Consulado General en Venezuela—Devuelve 100 estampillas consulares correspondientes al año 1906.—Estése á lo

resuelto con fecha de hoy en nota del Consulado General en Portugal de fecha 3 de Febrero último.

—Consulado General de la República en Bélgica—Remite los estados consulares correspondientes á Diciembre de 1906 y el saldo de las estampillas del mismo año.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Paraguay—Remite el estado consular del Consulado en Puerto Murtinho, correspondiente á Enero último y por indicación del Cónsul respectivo pide se le autorice para girar semestralmente los pequeños saldos que resultaren á favor de la renta consular.—Dígase que de acuerdo con el artículo 304 inciso último del Reglamento Consular, puede el señor Cónsul retener las entradas hasta reunir una suma que permita girar.

—Consulado General de la República en Alemania—Solicita tres ejemplares de la obra del señor Carlos M. Maeso titulada «Tierra de Promisión».—Remítanse los ejemplares solicitados por el Consulado General.

—Consulado de la República en Barcelona—Comunica que despachó los documentos del vapor «Umbría» sin aplicarlas estampillas correspondientes á los derechos consulares, por carecer de ellas.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Cardiff—Ruega le sean remitidas por la Oficina de Canje diversas publicaciones de las que existen en depósito.—Se oficia á la Oficina de Canje para que al señor Cónsul en Cardiff le sean remitidas las obras que indica.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Su Señoría José Richling, comunica su llegada á Captown, lugar de su residencia y que recibió la Patente y *exequátur* que lo acredita como Cónsul General.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Remite el boletín estadístico demógrafo-sanitario de la ciudad de Río Janeiro, correspondiente á la semana del 8 al 14 del corriente, habiendo comunicado al Consejo Nacional de Higiene el estado de esa capital.—Archívese.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Remite la suma de seis pesos, importe del reintegro del derecho consular y multa impuesta al vapor inglés «Bardistán», por falta de visación en la lista de pasajeros. — Se remite el importe de los emolumentos y multa al Ministerio de Hacienda, y se avisa.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Envía á este Ministerio un formulario impreso, conteniendo el inventario de las existencias del Viceconsulado en Puerto Murtinho.—A sus antecedentes.

—Consulado General en España—Envía la firma autógrafa del señor Armando Vasseur, Cónsul en San Sebastián.—Agréguese la firma al Libro de Registros, y avísese.

—Consulado General en el Paraguay—Remite el saldo de estampillas consulares sobrantes del año 1906.—Estése á lo resuelto con fecha de hoy en nota del Consulado General en Portugal de fecha 3 de Febrero último.

—Consulado de la República en la Coruña—Comunica que en las actuaciones de ese Consulado practicadas desde el 20 al 31 de Marzo último no se aplicaron estampillas por carecer de ellas, incluyéndose las de los vapores «Nile», Oronza» y «Argentino».—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Portugal — Devuelve 36 estampillas consulares, que importan 154 pesos, parte del saldo sobrante de las que le fueron enviadas para el ejercicio del año 1906.—Se está á lo resuelto en nota del mismo Consulado General de fecha 3 de Febrero último.

—Consulado General de la República en Portugal—Devuelve 1730 pesos en estampillas consulares correspondientes al año 1906.—Se resuelve dejar sin efecto las resoluciones y correspondientes notas relativas al envío de estampillas para ser inutilizadas por la Dirección General de Impuestos; que se inutilicen en Secretaría y se acusen los recibos pendientes.

—Consulado General de la República en Italia—Remite el balance de las estampillas empleadas en el año 1906, por el Consulado General y dependencias, devuelve 1849 estampillas sobrantes del mismo año y acompaña una letra á favor de este Ministerio, por $ 70.20, importe de lo recaudado por las agencias en Cagliari, Como, Palermo, Venecia y Massa.—Se manda entregar la letra, con el correspondiente endoso, al ex Cónsul señor Sanguinetti, y se avisa.

—Consulado General de la República en los Países Bajos—Dice remitir un programa de la Exposición Nacional é Internacional de Agricultura á celebrarse en La Haya del 14 al 23 de Septiembre de 1907.—Se acusa recibo, indicándose que no ha llegado el programa.

—Consulado General de la República en Paraguay—Envía dos ejemplares impresos, conteniendo las firmas autógrafas de los señores Tomás Herrera y Carlos M. Schmitz, Vicecónsul y Canciller del Viceconsulado en Puerto Murtinho.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en San Sebastián—S. S. don Armando Vasseur, comunica haber recibido la Patente y el *exequátur* respectivo, que lo acreditan como Cónsul de la República en esa ciudad.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Obras Públicas—Remite el informe producido por la Sección Industrial del Departamento Nacional de Ingenieros, respecto de los salarios que reciben los obreros de los distintos gremios en la República.—Se envía copia de dicho informe al Consulado General en Francia y se piden datos al respecto á la Unión Industrial Uruguaya.

—Legación de la República en Inglaterra—Para satisfacer un pedido formulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese Reino, pregunta cuál será la ciudad en la que fijará su residencia el señor don José Richling, Cónsul General en Sud Africa.—Comuníquese que residirá en Capetown y hágase saber al Cónsul General en Sud Africa.

—Consulado de la República en Valencia—S. S. don Norberto Estrada comunica que el 24 de Marzo último tomó posesión del cargo y acompaña el facsímil de su firma autógrafa.—Se acusa recibo haciéndose en la Sección Consular las anotaciones que correspondan.

—Consulado de la República en Pernambuco—Acompaña copia de la circular que ha dirigido á la prensa de esta capital para establecer en el Consulado de su cargo, un muestrario de productos uruguayos.—Se acusa recibo llamándole la atención del artículo 309 del Reglamento Consular.

—Consulado de la República en Marsella—Envía los estados demostrativos del movimiento comercial de exportación é importación de ese puerto con los de la República durante el mes de Marzo ppdo.—Se acusa recibo.

—Decreto trasladando al actual Cónsul de distrito de segunda clase en Paranaguá, señor Arturo Rivera Peña, al de igual categoría en Bremen. Se promueve al Cónsul de distrito de 3.ª clase en La Plata don Roberto de las Carreras á Cónsul de distrito de 2.ª clase en Paranaguá y se nombra Cónsul de distrito de 3.ª clase en La Plata, al ciudadano don Leandro Díaz. En consecuencia se oficia á los interesados, á los señores Cónsules Generales en la Argentina, Brasil y Alemania y á las Legaciones respectivas, con remisión de las patentes correspondientes.

—Comandancia de Marina—Remite dos documentos pertenecientes al vapor «Nile», presentados por la agencia de dicho vapor y que se relacionan con el pago del derecho consular, impuesto por esa repartición.—Se da vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno.

—Consulado de la República en Bilbao—Remite el informe sanitario de ganado en esa provincia, correspondiente al mes de Marzo último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Viceconsulado de la República en Funchal—Remite los cuadros de exportación, importación y salida de buques, habida entre ese puerto y los de la República, los informes sanitarios de esa ciudad y del ganado, correspondientes todos al mes de Marzo de 1907. Se remiten los estados é informes á las oficinas que corresponden y se recomienda al señor Cónsul el cumplimiento del artículo 308 del Reglamento, especialmente en su primer inciso.

—Se pasa á la Contaduría General de la Nación el balance de estampillas y emolumentos del Consulado General en el Brasil, correspondiente al mes de Enero del corriente año.

—Consulado de la República en Bilbao—Envía el informe sanitario de la población de esa ciudad, correspondiente al mes de Marzo último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Se pasan á la Contaduría General de la Nación los estados consulares correspondientes al mes de Febrero del corriente año, pertenecientes al Consulado General y dependencias en Francia.

—Consulado de la República en Bélgica—Remite copia de la invitación que recibió ese Consulado, para la Exposición Internacional de Artes y Oficios y Congreso 1. de la Infancia, á celebrarse en Bruselas desde el mes de Agosto á Noviembre del corriente año. Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bilbao—Envía los cuadros de exportación é importación, entrada y salida de buques, habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Marzo último.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Febrero del corriente año.—Se pasan los estados de emolumentos á la Contaduría General de la Nación, y se avisa.

—Consulado de la República en Bilbao—Comunica que ha observado algunas diferencias en los datos sanitarios que obtiene del Cuerpo de Fumigadores y los de la Estadística y que ello se debe á las diferentes apreciaciones que dan los jefes de esas oficinas á ciertas enfermedades.—Se remite copia de esta nota al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Se efectuaron además sesenta y nueve inscripciones en matrículas consulares y se expidieron once copias legalizadas.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Ministerio del Interior—Transcribe el Decreto reglamentando la ley que creó la Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Remite el expediente referente á la pensionista Rosa C. de Vedia.—Pasa al Consulado General en la República Argentina.

—Consulado de la República en Santa Cruz de Tenerife—Remite, debidamente legalizada, la partida de bautismo de Ramón Bentancor. Acompaña la partida de matrimonio de Isidoro Bentancor con Margarita de San Pedro.—Se entregan al interesado.

—Consulado General de la República en la Argentina—Devuelve con las diligencias producidas el expediente relativo á la menor Desideria de los D. Congelt.—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina, á sus efectos.

—Legación de la República en Italia—Comunica que el señor Spina, escultor concurrente con tres bocetos al concurso para la erección del monumento al general Garibaldi, se ha presentado á esa Legación pidiendo la devolución de dichos bocetos.—Se acusa recibo y se remite copia de esta nota al Ministerio del Interior, á sus efectos.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	15
Sección Consular	47
Sección Asuntos Internos	5
Total	67
Notas	
Sección Protocolo	21
Sección Consular	49
Sección Asuntos Internos	4
Total	74
Diversas	
Decretos	2
Legalizaciones de firmas	27
Despachos libres de derechos	4
Inscripciones en Matrículas Consulares	69
Pasaportes diplomáticos	1
Idem simples	1
Plenos poderes	2
Copias autorizadas	26
Verbales	2
Endosos	2
Traducciones	12
Total	147

Total general de actuaciones: 288

Departamento de Hacienda

Comercio é Industrias

REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD «LA BONIFICADORA»

Excmo. señor:

José M.ª Pérez y César Anavitarte, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad de Seguros «La Bonificadora», constituyendo domicilio en la sede social, Plaza Cagancha número 60, como más haya lugar, dicen: Que los accionistas de la institución que representan, en sesión del día 20 del corriente, entre todos sus accionistas, han resuelto introducir en los Estatutos de la misma, algunas reformas, que las deficiencias surgidas en la práctica lo han exigido, y los accionistas, unánimemente, votaron las citadas reformas, que son las que establecen detalladamente en los artículos mencionados en el testimonio que nos permitimos acompañar.

Como las reformas, para que surtan los efectos consiguientes, deben someterse previamente á la aprobación del Superior Gobierno, es que recurrimos á V. E., esperando que, previa vista del señor Fiscal, se aprueben las reformas en referencia, debiéndosenos devolver los obrados que se acompañan, á los demás fines pertinentes que correspondan.

Es gracia que esperan de V. E.

Montevideo, 1.° de Abril de 1907.

José M.a Pérez.
César Anavitarte.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de Abril de 1907.

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

VIDAL (hijo).

Hay un sello.

Excmo. señor:

Este Ministerio no tiene observación que hacer á las modificaciones en vista de los Estatutos de la Sociedad «La Bonificadora», y en tal concepto V. E. puede prestarle su aprobación.

V. E. resolverá lo que juzgue más acertado.

Montevideo, 8 de Abril de 1907.

José M. Reyes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de Abril de 1907.

De conformidad con el señor Fiscal en el precedente dictamen, apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad de Seguros denominada «La Bonificadora», los que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de Octubre de 1906. En consecuencia, tómese nota en Secretaría y devuélvanse á los demás fines que correspondan.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

REFORMAS APROBADAS

En Montevideo, á veinte de Marzo de mil novecientos siete, según acta labrada por unánime acuerdo entre los accionistas de «La Bonificadora» y que corre de fojas veintidós á veintiséis del libro de actas que rubricado en forma lleva la misma, se aprobaron varias modificaciones en los Estatutos sociales, habiendo quedado reformados los artículos que á continuación se establecen, en la forma en que los mismos quedan ahora redactados, que es como sigue:

Artículo 8. La Sociedad expedirá sus seguros por medio de Bonos numerados correlativamente y firmados por la autoridad social.

El Bono costará *un peso* ($ 1.00), y se expida en la fecha que se expida, quedará nulo y sin efecto alguno en estas fechas: 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre, desde que ante la institución los trimestres terminan en esas fechas y empiezan los primeros de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.

El Bono es un documento personal é intransferible y debe exhibirse al pretender el uso de cualquier derecho ante la Sociedad.

Artículo 27. La base sobre que ha de girar el monto de indemnización para accidentes, es ciertamente el monto de la recaudación trimestral por concepto de la colocación de Bonos para ese fin y el ingreso líquido se distribuirá en la forma siguiente:

Para accidentes totales ó fatales, por ciento	40
Para accidentes parciales y permanentes, por ciento	25
Para la Comisión como honorarios, por ciento	18
Para el iniciador, señor R. Figueredo, ó quien sus derechos haya por el tiempo de duración de esta Sociedad, por ciento	7
Para distribuir entre los accionistas, por ciento	10
Total	100

Artículo 33. La Sociedad, con el ánimo de proporcionar al asegurado y al público en general, mayores ventajas en el seguro, expedirá Pólizas Bonificadas por valor de quinientos pesos cada una ($ 500.—).

Estas pólizas se adquirirán por su valor escrito, pagado en Bonos al portador por valor de sesenta centésimos cada uno ($ 0.60), dividido en tercios y que salgan bonificados en los sorteos de pólizas, que se verificarán cuando determine el Consejo, de un número de Bonos correspondientes al valor escrito de sus pólizas bonificadas por vez.

Las pólizas, cuando sean varias con una misma bonificación, llevarán el mismo número, serán personales é intransferibles y las abonará la Sociedad en caso que el interesado sufra cualquiera de los

accidentes que la misma asegura, con más el porcentaje que al accidente corresponda.

Artículo 34. Los Bonos que se expidan para la adquisición de las pólizas bonificadas, serán al portador y por series correspondientes al valor escrito de *seis pólizas*.

Descontado el 25 % como retribución al Consejo por estas tareas extraordinarias y lo que demande la colocación de los bonos, que se hará en la forma que el Consejo acuerde, el saldo se distribuirá como bonificación entre el número de pólizas que el Directorio determine.

El favorecido con bonificaciones tiene derecho á la póliza, á que se le lleve el importe de la bonificación en cuenta de la misma, previa documentación, ó en su defecto el 90 % de la bonificación en efectivo si desiste á la adquisición de la mencionada póliza.

Todos los actos relativos al sorteo de bonificación, se harán ante Escribano y en los días y horas que el Consejo determine en cada caso.

Artículo 37. La Bonificadora será administrada por un Consejo ó Directorio compuesto de cinco miembros é igual número de suplentes, y se compondrá de: un Presidente, un Vice, un Tesorero, un Gerente y un Secretario.

Cada Consejo durará dos años, con excepción del primero que durará cuatro años.

Los miembros del Consejo pueden ser reelectos y la elección se verificará en el mes de Enero.

El artículo 38 queda suprimido.

Artículo 38 (antes 39). Para ser miembro del Consejo Directivo, es necesario ser accionista, por lo menos de veinticinco acciones de la primera serie.

Los suplentes también serán accionistas.—La elección de las autoridades sociales, la verificarán los accionistas, representando un voto por cada acción, siempre que éstas no pasen de seis en poder de una misma persona.

Artículo 39. (antes 40) Las renuncias ó vacantes que se produzcan en el Consejo se llenarán con los suplentes. La designación se hará por medio de la suerte en sesión del Consejo.

Artículo 40. (antes 41.) Los miembros del Consejo, en conjunto, tienen misión directiva y administrativa y separadamente compete á cada uno:

Al Presidente: Presidir las reuniones del Consejo y las Asambleas, firmar los bonos, pólizas, giros contra los depósitos y demás documentación.

Al Vicepresidente: Sustituir al Presidente en ausencia de éste.

Al Secretario: Citar á sesiones, por orden del Presidente y á asambleas cuando el Directorio disponga; llevará el libro de actas del Consejo y el de asambleas, que será el mismo, el Registro de Asegurados y firmará con el Presidente cuando fuere necesario refrendar la firma de éste.

El Tesorero: Firmará los bonos, giros, todo documento que importe una obligación material ó un percibo de fondos y llevará el libro de Caja.

El Gerente: Es el jefe interno de la oficina, que representa al Directorio y hace cumplir sus decisiones; firmará la correspondencia, bonos, giros y demás documentación que fuere necesario y propondrá el nombramiento y separación de empleados.

Art. 41. (antes 42.) El Consejo anualmente, si estima necesario, nombrará de entre los accionistas una Comisión Fiscal de Cuentas, compuesta de tres miembros, que actuarán bajo la presidencia de uno, un secretario y un vocal.

El cometido de esta Comisión será asesorar trimestralmente al Directorio del estado de la contabilidad, inversión de fondos y en caso de advertir deficiencias, las expresará por nota al Consejo.

En los balances, firmará con el Consejo y recibirá, como retribución de sus servicios, la asignación que el Consejo determine para cada caso.

Las modificaciones que anteceden, fueron debidamente discutidas por el Consejo, el cual, penetrado de su eficacia y de la necesidad que las tales reformas importan, decidió aprobarlas sin observación alguna, disponiendo que se saque testimonio y se presente en la forma que corresponde, al Poder Ejecutivo, á fin de que se acepten las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad.

Habiendo los accionistas, de acuerdo con el Directorio que rige los destinos de «La Bonificadora», resuelto constituir la sociedad de seguros de vida, denominada «La Vida», según acta de fecha 23 del corriente, protocolizada en el Registro del Escribano Prando, resolvió también que, sin la menor alteración en sus respectivas reglamentaciones, funcionen la sección seguros de vida y la de accidentes de ambas sociedades; bajo un solo y único título y que éste lo sea el de «La Bonificadora», lo que deberá anunciarse al Gobierno é inscribirse en el Registro de Comercio.

Igualmente se acordó por acta de fecha 25 del corriente que ciertas incorrecciones de copia que se advierten en el artículo 27 de los Estatutos de «La Vida», se corrijan, y éstas son: al terminar el primer párrafo, debe leerse: ó sean veinte centésimos. La primera parte del segundo párrafo, debe leerse: los sorteos de bonificación de pólizas, se harán cuando el Directorio determine, para lo que fijará día y hora; y seguidamente de la última palabra del último párrafo, deberá leerse: ó que se establezca; cuyas correcciones se anuncian á los efectos consiguientes.

Todo lo que antecede, es copia fiel de los originales correspondientes, que obran en el libro rubricado de actas, de fojas... á fojas... que lleva la institución y al cual me remito si necesario fuera.

Montevideo, 1.° de Abril de 1907.

José M. Pérez.
César Anavitarte.

Hay un sello.

Registro Público de Comercio.

Inscripto con el número 1830 al folio 578 del libro 10.

Montevideo, 18 de Abril de 1907.

Salvador Aguerrebere.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Mayo de 1907

Caja de Jubilaciones—Petición de Elisa Canceiro, sobre pensión.

—Dirección General de Aduanas—Petición del Cuerpo de Sanidad Militar, enviada del Ministerio de Guerra y Marina, sobre despacho libre de derechos y elementos de curación para dicho Cuerpo.

—Contaduría General—Expediente de Antonio D. y Manuel Lussich, sobre devolución de derechos de Aduana.

—Contaduría General—El Ministerio del Interior remite para su liquidación, unas cuentas del diario *El Tiempo* por suscripciones durante los meses de Noviembre de 1905 á Febrero de 1907.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite, para su liquidación, unas cuentas de don Rodolfo Montaner, por servicios fúnebres.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación que viene formada por la Contaduría General, á favor de los señores Rossi, Miramonte y C.ª, por servicio fúnebre.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación que viene formada por la Contaduría General, á favor de los señores Federico Donnelly y C.ª, por servicio fúnebre.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión de José Lagos Fernández, cuyo importe alcanza á la suma de $ 160.80.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión de don Juan Coitiño R. de Mello (hijo), cuyo importe asciende á la suma de $ 61.30.

—Contaduría General—Nota del Juzgado de lo Civil de 2.° turno, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Federico D. Bread $ 1.368.46 y Magdalena Funtichella de Forraga $ 11.38.

—Contaduría General—Notas del Juzgado Letrado de la Capital, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Juan Ferrer y Vivas, cuyo importe asciende á la suma $ 32.50.

La Secretaría.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Juan Odriozola, Gabriel Santiago, Pablo Geimonat, José C. Rondan, Marion Petit, Luis Aboal.

Montevideo, 13 de Mayo de 1907.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 13 DE MAYO.—HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Este.
Datos de hoy, á las 5.30 p. m.:
Barómetro 769.
Temperaturas: normal 14, á la intemperie 14; máxima 14; á la intemperie 22; mínima 10, á la intemperie 0.50.
Viento S.E., 26 kilómetros por hora.
Altas presiones al Este, de Balcarce á Patagones; bajas al Sur.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Carretera de Toledo á Pando

PAGO DEL TERRENO EXPROPIADO Á DOÑA LEONOR ZAS DE RAMOS

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de Mayo de 1907.

Resultando que á la señora doña Leonor Zas de Ramos le fué expropiada una parcela de terreno compuesta de 1 hectárea y 9290 metros para la construcción de la carretera de Toledo á Pando;

Que la nombrada propietaria no se conformó, como pago del precio de su terreno con el del valor declarado para la Contribución Inmobiliaria con más el 20 % de bonificación establecido en la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose en consecuencia, de conformidad á lo establecido por el artículo 5.° de esa ley, los antecedentes al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones quien aforó dicho terreno á razón de $ 140 la hectárea;

Vista la liquidación formulada por la Inspección General de Vialidad, del valor del terreno expropiado, con relación al precio establecido por el referido Jurado Avaluador,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que de los fondos que tiene en Caja, procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone á la señora doña Leonor Zas de Ramos, previa escrituración, la suma de $ 270.06, importe de 1 hectárea y 9290 metros cuadrados de terreno, que le fueron expropiados de acuerdo con la ley citada de 13 de Octubre de 1905, para la construcción de la carretera de Toledo á Pando.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad, la que queda encargada de todo lo relativo á la escrituración, á favor del Estado, del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Puerto de Dolores

APROBACIÓN DEL CONVENIO QUE DETERMINA EL COSTE DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de Mayo de 1907.

Vistos—Habiendo la Oficina Hidrográfica, en cumplimiento del decreto fecha 18 de Septiembre de 1906, contratado *ad referéndum* las obras fijas previstas en el plan de mejoramiento del puerto de Dolores,

SE RESUELVE:

1.° Apruébase el convenio *ad referéndum* celebrado por la Oficina Hidrográfica con el señor Bartolo Gregorini, para la construcción de las obras fijas (muelle, terraplenes y sus accesorios) comprendidas en el proyecto de mejoramiento del puerto de Dolores aprobado por el Gobierno en 18 de Septiembre de 1906.

El monto de este contrato queda fijado en la suma de diez mil novecientos cincuenta pesos ($ 10.950.—), y se imputará á los fondos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas fecha 13 de Octubre de 1905.

2.° Vuelvan estos antecedentes á la Oficina Hidrográfica para que proceda á la formalización del contrato definitivo.

3.° Comuníquese.

WILLIMAN.
J. P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Mayo de 1907

Oficina Hidrográfica—Se le devuelven, á fin de que proceda á formalizar el contrato definitivo, los antecedentes del que dicha Oficina celebró *ad-referéndum* con el señor Bartolo Gregorini, para la construcción de las obras fijas comprendidas en el proyecto aprobado de mejoramiento del puerto de Dolores.

—Inspección General de Vialidad—Se le devuelven los siguientes expedientes de expropiación de terrenos, á fin de que se encargue de todo lo relativo á la respectiva escrituración á favor del Estado:

Juan Garibotto,—parcela destinada á la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

Máximo Velázquez — Parcela destinada á la misma carretera.

Angel Moratorio y Silvestre Guillén —Parcela expropiada con el mismo destino que las anteriores.

Leonor Zás de Ramos — Parcela destinada á la carretera ya citada.

—Departamento Nacional de Ingenieros—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para su resolución la nota del referido Departamento consultando si debe continuar el estudio del proyecto para la construcción del edificio destinado á Biblioteca y Museo Nacional.—Se dirige nota al Departamento dándole aviso del trámite dispuesto.

—Comisión del Asilo Galán y Rocha (Paysandú) — Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de dicha Comisión, pidiendo que por aquella oficina técnica se confeccione un proyecto de obra para el edificio á construirse, con la Memoria descriptiva y pliego de condiciones respectivo.—Se dirige nota á la citada Comisión dándole aviso del trámite dispuesto.

—Comisión Departamental de Obras Públicas de Rocha—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, la nota de dicha Comisión pidiendo $ 5.500.— del millón destinado á edificios escolares,—para la terminación del edificio escolar que se construye en aquella localidad.—Por nota, se avisa á la Comisión el trámite respectivo.

—Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres—Se le acusa recibo á su nota comunicando ha declarado de urgencia unas pequeñas reparaciones en las portadas de los campos de la sucesión Pedro Guzmán y de don Tomás Mirabalies en el camino de la costa del Yerbal.—Se transcribe dicha nota á la Inspección Técnica Regional número 7.

—Centro Comercial é Industrial de la Villa del Cerro—Se acusa recibo á la nota de dicho centro, solicitando el concurso del Ministerio para la construcción de una avenida en la mencionada villa.

—Oficina de Informaciones, Sección Capital—Se pasa á informe de la Oficina Hidrográfica la nota de aquella oficina, dando cuenta de la denuncia de *El Bien*, de que las obras del puerto del Salto se realizan con demasiada lentitud.—Se acusa recibo á la Oficina de Informaciones ed la nota antedicha.

—Empresa V. Scala y C.ª—Se pasa á informe de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto la nota de dicha Empresa pidiendo autorización para establecer la comunicación de la cañería de aguas servidas del edificio en construcción en la calle Piedras esquina Juan L. Cuestas (llamado de Arteaga), que les pertenece, con el colector propiedad del Estado.

—Se expide un pasaje de 1.ª clase, con destino al Durazno, á favor del señor Aaron Caballero, sobrestante del puente á construirse sobre el arroyo Porongos.

—Departamento Nacional de Ingenieros - Se á pasa á la Contaduría General, á sus efectos, la nota y comprobantes elevados por dicho Departamento, relativos al estado de Caja y «Depósitos en garantía» de aquella oficina, correspondientes á Abril ppdo.—Por nota se le da aviso del trámite dispuesto.

—Ministerio de Hacienda—Se pasa á la Oficina Técnico-Administrativa, á los efectos dispuestos en la resolución del Poder Ejecutivo, fecha 8 del corriente, el expediente remitido á tal fin por el Ministerio de Hacienda relativo á los muelles de madera á construirse para operaciones de Aduana.

—Receptoría de Aduanas de Fray Bentos (Río Negro)—Con lo informado por la Inspección Técnica Regional número 8, se devuelve al Ministerio de Hacienda, á

sus efectos, el expediente iniciado por la mencionada Receptoría, relativo al mal estado del muelle de la localidad.

Oficina Hidrográfica—Se dirige nota á la Empresa del Ferrocarril Central, de acuerdo con lo solicitado por aquella Oficina, á fin de que la Empresa citada se sirva seguir proveyendo del carbón necesario á la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior.—Por nota, se da el aviso correspondiente á la Oficina Hidrográfica.

—Ingeniero Ezequiel D. Silva—Se pasa al Ministerio de Hacienda, donde se encuentran los antecedentes relativos, la propuesta de dicho ingeniero para efectuar las obras de reparación á realizarse en el edificio de la Receptoría de Aduanas del Salto.

—Inspección de Escuelas de la Capital —Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expedientillo iniciado por dicha Inspección y remitido por el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, relativo á algunas deficiencias notadas en el edificio escolar que se construye en Peñarol.

—Ferrocarril Central—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de dicha Empresa, remitida por el Ministerio de Hacienda, pidiendo el libre despacho de materiales para ensanche de los talleres en Peñarol.

—Departamento Nacional de Ingenieros —Se le devuelve á sus efectos el expediente del Ferrocarril Midland, sobre despacho libre de derechos de 12 vagones para ganado, en el cual el Departamento da cuenta de que los referidos vagones han sido incorporados al tráfico.

—Oficina de Control de Ferrocarriles—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se devuelven á dicha oficina las cuentas de productos y gastos por el semestre vencido el 30 de Junio de 1906, de los ferrocarriles Norte del Uruguay, Midland del Uruguay y Noroeste del Uruguay.

—Dirección General de Instrucción Pública—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se devuelve al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expedientillo iniciado por la maestra de la escuela de 2.° grado número 34, de Peñarol, pidiendo la separación de las letrinas del edificio escolar en construcción.

—Inspección General de Vialidad—Se pasa á la Junta Económico-Administrativa de Canelones, la nota del ingeniero de la empresa constructora de la carretera Piedras á Guadalupe comunicando que va á cerrar al tránsito el camino viejo para poder construir los cuartos de cono del puente sobre el arroyo Colorado, á fin de que la Junta tome las medidas necesarias para evitar la interrupción del tránsito.

—Edificio «Comisaría San Miguel» (Rocha)—Se pasa al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, el expediente relativo á la construcción de dicho edificio, que se halla ya terminado por el encargado señor E. Clos.

—Oficina de Control de Ferrocarriles—Para la correspondiente toma de razón se le pasan los siguientes expedientes:

Ferrocarril Central (línea del Pueblo José Batlle y Ordóñez á Melo), sobre desviaciones al Camino Nacional.

Ferrocarril Central (ramal del pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión) sobre aprobación condicional del proyecto de trazado de dicho ramal.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comisión de Códigos Militares

ACTA DE INSTALACIÓN

Ministerio de Guerra y Marina.

Acta—Reunidos en el despacho del Ministerio de Guerra y Marina, de acuerdo con la convocatoria dispuesta, los señores general don Nicomedes Castro, coroneles doctor don Luis Fabregat, don Telémaco Braida, don Juan M. Villar, don Luis Queirolo y doctor don Diego Capella y Pons, designados, por el Superior Decreto de fecha 30 de Abril último, para componer la Comisión encargada de proyectar reformas en el libro 11 del Código Militar, así como de formular un proyecto de Código de Procedimiento Militar, con asistencia del Secretario de la misma, teniente 2.° don Ricardo Martínez Quiles, S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez, declaró instalada la referida Comisión á fin de dar comienzo á sus cometidos, y para constancia de dicho acto se labra la presente acta, que suscriben S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, y los señores miembros arriba nombrados, en Montevideo, á 13 del mes de Mayo del año 1907, actuando como Secretario *ad hoc* el señor Oficial 1.° de este Ministerio, don Pedro M. Riviere.—EDUARDO VÁZQUEZ.—General *N. Castro.—Luis Fabregat.—Telémaco Braida.—Juan M. Villar.—Luis Queirolo.—Diego Capella y Pons.—Ricardo Martínez Quiles.*

Pedro M. Riviere,
Secretario *ad hoc*, Oficial 1.°.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Mayo de 1907

Batallón 7.° de Cazadores—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Regimiento 5.° de Caballería—Premio de constancia para el soldado Valentín Sosa.—Informe la Contaduría.

—Agapito Acuña, teniente 2.°—Solicitando se salve un error en su apellido.—Informe la Contaduría.

—Jefatura Política de Artigas—Cuenta de $ 79.—, por los gastos originados en el entierro del teniente coronel Gregorio A. Techera.—Al Estado Mayor General.

—Mann George—Privilegio de paquete para el vapor inglés «Oswestrig».—A la Comandancia de Marina.

—Escribanía de Marina—Nota sobre Registro de Embargos sobre Buques.—Al Fiscal de Gobierno.

—Parque Nacional—Altas en el establecimiento.—A la Contaduría General.

—Esc. Escolta—Premio de constancia para el cabo Zacarías Deobelar.—A la Contaduría.

—Nota del Ministerio del Interior—Comunicando haberse nombrado interinamente Jefe del Cuerpo de Bomberos al sargento mayor Pablo Bañales (hijo).—Comuníquese.

—Nota de Relaciones Exteriores—Remitiendo un ejemplar de Lista oficial de buques alemanes para 1906.—A la Comandancia de Marina.

—Menores Olivencia, hijos de teniente coronel—Cédula y pensión.—Al Fiscal de Gobierno.

—Jefatura Política de Rivera—Partida de defunción del teniente 2.° Felisbino Porto.—Al Estado Mayor General.

—Directorio de la Usina Eléctrica—Cuentas por instalaciones y consumos en dependencias de este Ministerio durante la guerra de 1904, que importan $ 1,156.64.—Vuelva á la Contaduría General.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 11

Vapor inglés «Lynalden», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Tijuca», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Wetan», de New York, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Flora Menzell», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Star Cross», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor francés «Esmeralda», de Burdeos y escalas, con 15 pasajeros.

Día 12

Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 21 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 91 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 133 pasajeros.

—Vapor italiano «Bologna», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Fhidias», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor francés «Italie», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Eden Hall», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor sueco «St Patrick», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Llullington», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Honorius», de New York, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Alacrita», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Meadowfield», de Cardiff, sin pasajeros.

Día 13

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 62 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 72 pasajeros.

—Vapor nacional «Constitución», de Paysandú sin pasajeros.

—Vapor inglés «Madrid», de Porto Alegre, con 13 pasajeros.

—Vapor inglés «Oravia», de Valparaíso, con 9 pasajeros.

—Vapor inglés «Hylas», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 11

Vapor francés «Magellan», para Burdeos, con 48 pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Baudin», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellevue», para Amberes, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Phoebe», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Agenoria», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 100 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 56 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Salto y escalas, con 72 pasajeros.

—Vapor brasileño «Venus», para Corumbá, con 24 pasajeros.

—Vapor francés «Esmeralda», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 12

Vapor italiano «Bologna», para Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Eden Hall», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor francés «Italie», para Marsella, con 16 pasajeros.

—Vapor inglés «Newton», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Phidias», para Amberes, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 88 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 90 pasajeros.

Día 13

Vapor alemán «Salamanca», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Eddie», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Druneairne», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Flora Menzell», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hylas», para Buenos Aires, sin pasajeros.

VAPOR «POITOU»

Los náufragos de dicho buque, en número de 160 pasajeros y 51 tripulantes, desembarcaron en este puerto ayer á las 10 h. a. m., siendo alojados en los lugares siguientes:

Asilo Maternal núm. 3, 154 pasajeros: Hospital de Caridad, 3; en casa de sus familias 3 y la tripulación en el Hotel Royal.

En la misma tarde de ayer 97 de aquellos pasajeros siguieron viaje para Buenos Aires.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 13 de Mayo de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

CITACIÓN PARA LA VISTA EN JUICIO PÚBLICO DEL PROCESO SEGUIDO Á CESÁREO M. GUADALUPE, POR HOMICIDIO.

Por mandato de S. S.ª el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares: don Lauro V. Rodríguez, don Florentino Bastarrica, doctor don Julio Idiarte Borda y don Eduardo Vigil, y como suplentes: don Carlos Martínez, don Juan P. Castro, don Carlos M. Clark (hijo) y don Eduardo L. Fazzio, para la audiencia del día 14 del corriente á las 9 1/2 de la mañana, en la que se verá en juicio público el proceso seguido á Cesáreo M. Guadalupe, por muerte de Gerarda Espel.

Montevideo, 13 de Mayo de 1907.

Carlos Ladereche, Actuario.

VISTA EN JUICIO PÚBLICO DEL PROCESO SEGUIDO Á DOMINGO PETILLO, POR HOMICIDIO.

Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares: don Eduardo Vigil, don Justo Orozco, don José S. Anglada y don Angel Garolini; y como suplentes: doctor don Antonio J. Rius, don Enrique Bennause, don Osorio Antúnez y don Luis Bocalandro, para la audiencia del día 14 del corriente á la una y media de la tarde, en la que se verá en juicio público el proceso seguido á Domingo Petillo, por homicidio.

Montevideo, 13 de Mayo de 1907.

Carlos Ladereche, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Cristóbal Salvañach, doctor don Carlos A. Fein.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.....
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Júez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER THRNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, SALVAÑACH Y FEIN.

Día 13 de Mayo

Trámite—Suárez de Mello con Mena Barreto, Da Silva de Da Rosa con Pereda, Monel con Méndez de Maidana, Centurión Domingo, conc. Bertoni Rossi con el diario *La Razón*. suc. Rosas de Martínez, inc. Cazzarotti y otros, Velázquez de Leleu con Compañía Liebigs y otros, Milans y Castilla queja, nueve en causas criminales, administrativas tres.

Interlocutorias—Milans y Castilla queja (2), Dickinson con Paysé, resoluciones en causas criminales consultadas ocho.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 13

Trámite—Larralde Tomás con suc. Vicente Carriçonde (R. de N.), Hebert Celestino con Francisco Ferraro y otros (R. de N.), Diemer Ricardo con Eingendorf y Lesser (R. de N.), Musto J. P. con Justo P. Linares, Alves de Souza Juan con Cessio y Sburlati, Irulegui y Bravo, en liquidación, con Martín Iruleguy y C.ª, Sosa Eusebio I. con José Cores, cuatro administrativas, ocho criminales.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 13

Trámite—Suc. de Ernesto Montuani, suc. de Emilia Amaro de Porto, sucs. de Pedro Antonini y Teresa Panizza de Antonini, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet, sucs. de Prudencio Ellauri, Micaela Ellauri de Gómez y Arturo Gómez, sucs. de Francisco Vázquez y Josefa Alonso de Vázquez, suc. de Juan de Pino, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, suc. de Celso Bassignana, suc. de Juan Lastra Castaño, test. de Juan Alvarez, suc. de Juan Blanco Carramal, Perusset y Dedisheim contra Donmarco y Pannone, Rodrigo Vivanco, Aníbal Saffons y Saravia contra Jorgelina Corbo, suc. de Juan Damaceno Coelho, incidente de Eduardo Sánchez, antecedentes relativos á la incapacidad de Pedro Roquero (hijo), Manuel A. Valverde contra la sucesión de Juan Blanco Carramal, Miguel Trigo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, incidente tachas, suc. de Benigna Saravia de Bonilla, Rufino M. Benítez, María Palermo contra Nemecio Sons, Jacinto Zambruno, José Antonio Netto curador de su esposa Antonia Custodia de Oliveira Netto contra Carlos Ludovico Eiraldy, Ricardo Crespo, Perusset y Dedisheim contra Donmarco y Pannone, antecedentes relativos á la incapacidad de Gabriel Otero Mendoza, suc. de Damaceno Coelho, incidente Eduardo Sánchez, Gerardo Lerena, antecedentes relativos á la menor María Elena Gómez, suc. de Enrique Van Forinchel, denuncia hecha por el señor Procurador Fiscal, sucesión de Ignacia Malvar de Touris, Lorenzo Serra, Juan Carzoglio y Manuela Amestre de Carzoglio, suc. de Lorenzo A. Pons, suc. de Julio C. Navia, Esteban Carzoglio contra la suc. de José Fernández, suc. de Francisca Brizolasa da Rosa, suc. de Faustino Posadas, Mariana Pocheleu, María Palermo contra Nemesia Sons, suc. de Enrique Van Forinkel, denuncia hecha por el señor Procurador Fiscal, suc. de Elena Carolina Wendrell Pedralbes y Capua de Fonate, suc. de Emilia Amaro de Porto.

Interlocutorias—Suc. de Rafael Ruano, suc, de Santiago Bollo, las sucs. de Venancio Rodríguez y Rosalía Martínez contra Juan Morales.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 13

Trámite—Suc. de don Lázaro Cavallo, suc. de Christián Habbegger, Juan Touya contra Josué E. Bordoni, Bruna María del Rosario Arrida contra Gerardo Seví, conc. voluntario de Ramón Borges, Catalina Tavalle de Baud, suc. de Elías Antonio Silva, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno en autos suc. de Carmen Olascoaga de Irigoyen y de María Irigoyen, test. de Antonio Benne, conc. voluntario de Tomás Gomensoro y Villegas, Concepción Márquez, Ramón Piñeyro, Carlos Rossi. testamentaría de Manuel Paulós Barros, sucesión de Juan Ricardo Beunza, Luis Santiago del Morrone, sucesión de Elías Antonio Silva, Juan Amaro nombramiento de tutor de los menores Porto, suc. de Nicolás Savio, concurso necesario de Joaquín Alvarez incidente Antonio Blanco, sucs. de Carlos Antonio Barbero, Teresa Milano y Catalina Barbero de Barrera, oficio del Juzgado de Comercio de 2.° turno autos Malvina M. de Peire con José de Mello y Hno., Gaspar Dotres con la Junta Económico Administrativa de la Capital, concurso necesario de Almanzor Chiriff, Manuel Berdía y otros con José María Calvo y otro, test. de Dionisio Salvo, test. de Domingo Gelos, concurso necesario de Augusto Dupont, suc. de Juan Bautista Chiarino, Santiago Ortega, suc. de Dolores Michel de Palleja, concurso necesario de Augusto Dupont, inc. Pedro Gómez Muñoz.

Interlocutorias—Suc. de Eladio Pernas, conc. necesario de Juan M.ª Vargas, Vicente Orizia, Bruna María del Rosario Arriola contra Gerardo Beri, el doctor Pablo B. Otero con la suc. de Miguel A. Navajas, suc. de Luis Garrone, antecedentes relativos al menor José Ramón Garrido.

Definitiva—Eugenia Legrand de Tissamenas.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 13

Trámite—Eustaquia Silva de Pitamiglio con la suc. del señor Alberto A. Mullin, suc. Félix Crochi, suc. Rosa Paladino de Petillo, José Barreiro contra Luís Rodríguez y Pedro Freire y Casaravilla, Alfredo Zaragoza, Julia Gadea de Suárez contra los cónyuges Jorge Medina y Juliana Mirazo, Pedro Mariño concurso, Laura Laguillo de Chaves Cone, Guillermo Fletcher contra Francisco Grill, María y Pablo Aspesi y Fugaza, Joaquín Díaz Canedo, Manuel Rodríguez Castromán y Marcelino Rodríguez Castromán, conc. Juan A. Vázquez, Oneto, Vignale y Canale, Angel Buono, suc. Francisco Amaro da Silveira, Segundo Escayola contra Vicente Costa, Emilio Evert, intestado Augusto Ferrardant, conc. Ramona Pastora Benítez, Alejandro Beretiere, suc. Juan Pedro Etcheverry, suc. María Siri de Schiafino, suc. María Pilar Ayestarán de Belderein (2), suc. Edmundo D'Oliveira.

Interlocutoria—Suc. María Pilar Ayestarán de Belderein.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 13

Trámite—La Sociedad «Minas de Rivera» solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta de su propiedad, conc. Vicente (auto fecha 18 de Abril de 1907), Felipe S. Acevedo proponiendo concordato preventivo extrajudicial, Aurelio Nogueira con Salgado y Cadenas, Alfenso Courau con Eugenia B. de Haurie.

Interlocutorias—Hijos de G. A. Gamberoni con Inocencio Arrospide, una reservada.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 13

Trámite—La Compañía de Seguros Sud América con Américo Bavio, oficio del Juzgado de lo Civil de 1er. turno, Pedro Marine con Chichizola Hnos., Banco de la República con Vicente Garguglione, Pedro Biancadi buiebra, Manuel Verde con Francisco García, Mario Bertone con Josefa B. Etchat, Antonio Zangoni con Alberto E. Silva, la Empresa de Navegación de don Nicolás Mihanovich con la Empresa del vapor Colombia, Angel E. Nicoletti, matrícula, Antonio Zangoni con Alberto E. Silva, Alberto Sovera, concordato extrajudicial, Alejandro Acosta y C.ª solicitando título de rematador.

Interlocutoria — Bartolo Pancaldo con Isabel I. de Zengotita y otros.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 12

Trámite—Enrique Segade con María B. Berbeer, Belermina Pedrosa de Perichon, Julio Herschembaurri, Antonio Fernandez, Ricardo Fernández, concurso Juan J. Rubí, Manuel Segado con Juana Bengochea, concurso Alfredo Clavell, incidente doctor Federico Escalada, Domingo Maciel, Simón Bignalas con Carlos de Carrera, Amanda Tipa, suc. Juan Casanova, Antonio Mazarone, Manuel Marochink, exhorto del Juzgado Letrado de Minas, Eduardo Castromán, suc. Mauricio Castilla, Victoria Díaz Ramírez con José García, Pedro Erasmo Callorda con Enrique Segade, suc. Ignacio Martínez de Centurión, Hilario Castaños con Juan Barracio.

Interlocutorias—Víctor Masanés con Antonio Masanés, Cándido Tonacini y Luis Daranatz con Juan Domingo Laza.

Interlocutorias con fuerza de definitivas—Suc. María Salomé Carvello, suc. Juan Luis Sturla.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

13 de Mayo de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 7.500	para el 14 de Mayo	69 60 %
» 2.820	idem idem . . .	69 60 »

» 4.700	ídem ídem . . .	69 60	»
» 1.880	ídem ídem . . .	69 60	»
» 23.500	para fin de Junio .	70 10	»
» 4.700	para fin de mes .	69 70	»
» 4.700	ídem ídem . . .	69 70	»
» 9.400	para el 14 de Mayo	69 60	»
» 14.100	ídem ídem . . .	69 60	»

Empréstito de Conversión

$ 1.492	para el 14 de Mayo	91 20	%
» 9.325	ídem ídem . . .	91 20	»
» 9.325	ídem ídem . . .	91 20	»
» 1.865	ídem ídem . . .	91 20	»

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.700	para el 14 de Mayo	91 50	%
» 5.000	para el 15 de Mayo.	91 50	»

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de Junio .	70 10	%
» 4.700	ídem ídem . . .	70 —	»
» 1.410	para el 14 de Mayo	69 60	»
$ 4.700	para fin de mes. .	69 70	»
» 9.400	ídem ídem . .	69 70	»
» 1.410	para el 14 de Mayo	69 70	»
» 23.500	para fin de Junio .	70 —	»

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de mes. .	91 20	%
» 1.119	para el 14 de Mayo	91 10	»

Deuda Interior Unificada

$ 5.500	para el 14 de Mayo	91 50	%
» 2.000	ídem ídem . . .	91 50	»
» 36.500	ídem ídem . . .	91 50	»
» 5.000	ídem ídem . . .	91 50	»

Servicio de Correos

Llevan valija

13 de Mayo de 1907

Eolo, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 14 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 4.45 p. m.	Central . 4.15 p. m.
Terrestre. 4.15 p. m.	Terrestre 3.45 p. m.
Bolsa . . 4.15 p. m.	Bolsa . . 3.45 p. m.

Oravia, inglés, para Santos, Rio de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 13	Central. . 10 p. m. del día 13
Terrestre . 10 p. m. del día 13	Terrestre . 9 p. m. del día 13
Bolsa . . 10 p. m. del día 13	Bolsa . . 9 p. m. del día 13

Brasileño, español, para Santos, Río de Janeiro, Cádiz y Barcelona, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 a. m.	Central. . 10 a. m.
Terrestre . 10 a. m.	Terrestre . 9 a. m.
Bolsa . . 10 a. m.	Bolsa . . 9 a. m.

Cap Roca, alemán, para Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central... 11 p. m. del día 15	Central... 10 p. m del día 15
Terrestre. 10 p. m. del día 15	Terrestre 9 p. m. del día 15
Bolsa..... 5 p. m. del día 15	Bolsa..... 4 p. m. del día 15

Sardegna, italiano, para Santos, Rio Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 15	Central. . 10 p. m. del día 15
Terrestre . 10 p. m. del día 15	Terrestre. 9 p. m. del día 15
Bolsa . . 6 p. m. del día 15	Bolsa . . 5 p. m. del día 15

Oldenburg, alemán, para Bahía y Bremen, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Araguaya, inglés, para Santos, Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 17	Central . 10 p. m. del día 17
Terrestre . 10 p m. del día 17	Terrestre 9 p. m. del día 17
Bolsa . . 10 p. m. del día 17	Bolsa. . 9 p. m. del día 17

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y horas.

Vapores de Ultramar esperados en Mayo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Hostilus.......	inglés....	14	Liverpool
Selsdon.......	inglés....	14	Nueva York
Arad..........	austriaco.	14	Trieste
Almerian	inglés....	14	Manchester
Minneburg....	alemán...	14	Bremen y escs.
Italia	italiano...	14	Génova
Santos	alemán...	14	Amberes
St. Michael ...	inglés....	14	Liverpool
Sausenberg...	alemán ..	14	Hamburgo
Veronese.....	inglés....	14	Liverpool
Cap Blanco ...	alemán...	14	Hamburgo
Wittemberg ..	alemán...	14	Bremen y escs.
Hellenes	inglés....	15	Liverpool
M. de Larr'ga.	inglés....	15	Nueva York
Numedia......	alemán...	16	Amberes
Maasland	holandés.	16	Amsterdan y escs.
Sandyford.....	inglés....	17	Nueva York
Amazone	francés ..	17	Burdeos y escs
A. R. de G'lly.	francés ..	18	Dunkerque y escs.
Danube	inglés....	18	Southampton y es.
Orissa	inglés....	19	Liverpool y escs.
B. el Grande .	español ..	19	Barcelona y escs
C. Prince	inglés....	20	Nueva York
Sicilia	italiano ..	20	Génova
A. Accame...	italiano ..	20	Marsella
H. Heather...	inglés....	21	Liverpool
Algerie	francés ..	21	Marsella
Bellenden.....	inglés....	21	Londres
Harmonides..	inglés....	22	Liverpool
Burgundy.....	inglés....	22	Liverpool
Erlangen	alemán ..	22	Bremen y escs.
Aquitaine.....	francés ..	22	Marsella y escs.
P. Adalbert...	alemán ..	24	Génova y escs.
P. de Satrúst.	español ..	24	Barcelona y escs.
Amazón	inglés....	24	Southampton y esc.
Livornia	inglés....	25	Liverpool
Istria	austriaco.	25	Trieste
Delfland	holandés.	25	Amsterdam y escs.
Oronsa........	inglés....	26	Valparaíso
Mendoza......	italiano..	26	Génova
Cap Frío.......	alemán...	26	Hamburgo y escs.
Savoia	italiano ..	27	Génova
Paparoa.......	inglés....	28	Wellington
Karlsruhe.....	alemán...	28	Bremen
Santa Fe......	aleman...	30	Hamburgo
France........	francés...	30	Marsella y escs.
Siena	italiano ..	30	Génova
Roland........	alemán...	31	Bremen y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Mayo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Hypatia	inglés....	14	Hamburgo
Hesperides....	inglés....	14	Nueva York
Guajará.......	brasileño.	14	Pará y escs.
Brasileño......	nacional .	15	Barcelona y escs.
St. Michael....	inglés....	15	Valparaiso y escs.
Cap Roca......	alemán...	16	Hamburgo y escs.
Equita.	italiano ..	16	Génova
Sardegna......	italiano ..	16	Génova
Oldenburg	alemán ..	17	Bremen y escs.
Araguaya......	inglés....	18	Suothampton y esc.
Esmeralda.....	francés...	18	Burdeos y escs.
Re Umberto...	italiano ..	19	Génova
Canova........	belga.....	19	Amberes
Orissa........	inglés....	20	Valparaíso
Schlesien......	alemán ..	21	Bremen
Italia..........	italiano ..	23	Génova
Danube........	inglés....	25	Southampton y esc.
Amazone	francés...	25	Burdeos y escs.
Bellailsa	inglés....	25	Bahía y Liverpool
Himera	inglés....	25	Norte del Brasil
Coulsdon......	inglés....	25	Amberes
Cap Blanco....	alemán ..	26	Hamburgo y escs.
Oronsa	inglés....	26	Liverpool y escs.
Mendoza......	alemán ..	27	Hamburgo
Paparoa.......	inglés....	29	Londres y escs.
Aquitaine.....	francés...	30	Marsella y escs.
Sicilia.........	italiano ..	30	Génova
Borkum	alemán ..	31	Bremen y e2cs
Algerie	fancés....	31	Marsella y escs
Amazon «.....	inglés....	31	Southampton y esc
Sao Paulo.....	alemán...	31	Hamburgo y escs

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 13 DE MAYO DE 1907

Aída Roberti, argentina, 8 años, orillas del Plata 200.

Rosalino Riveiro, oriental, 8 días, Convención 69.

Luis Acuña, oriental, 45 años, soltero, Casa de Aislamiento.

José María Campos, oriental, 31 años, soltero, Yí 63.

Atanasio Alvarez, oriental, 36 años, soltero, Hospital de Caridad.

Margarita Díaz, oriental, 3 meses, Arapey 169.

Carmen Mariño de San Julián, española, 62 años, casada, Convención 76.

María O. de Campomar, española, 88 años, viuda, Colonia 470.

Sara Carballo, oriental, 17 años, soltera, Médanos 78.

Simón Liberali, italiano, 50 años, casado, Recinto 95.

Aída Lista, oriental, 5 años, Orillas del Plata 244 B.

Constante García, español, 30 años, soltero, Egido 11.

María Rosa González de García, española, 30 años, viuda, Manicomio Nacional.

Manuela Pérez de Pérez, española, 54 años, viuda, Magallanes 56.

Pedro Morere, francés, 87 años, casado, Egido 75.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones requeridas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—*a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremida-

des, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor.	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0 005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción.	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción.	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos.	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos.	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo

Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas.	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas.	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses.	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien va dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta taque se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde el contenido del de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios

deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos,en cada caso. (Artículo 117 de la Ley).

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 3 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley,) incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª.
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.
74—Barrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spagnvano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.
95—Reducto y Larrañaga, Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.
112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Cudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas. Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª	Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª	»	6 a. m.	
3.ª	»	11 a. m.	
4.ª	»	3 p. m.	
5.ª	»	6 p. m.	

NOTA — La extracción extraordinaria, que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.
Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.
Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.
Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:
Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, idem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí: Villasbaos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí), los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Tata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luis Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Edén, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaqui, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Jefatura Política de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía llama á licitación por el término comprendido hasta el 31 de Diciembre del año de 1908, para la proveeduría de los artículos de librería de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la oficina central de la repartición.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día sábado 18 del corriente á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político y serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, siendo aceptada la que mejor convenga á los intereses de la Administración ó rechazadas todas si no fueran de conveniencia para la misma.—Montevideo, 11 de Mayo de 1907.—*José Luciano Martínez*, Secretario General. 2414-v.my.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía llama á licitación, por el término comprendido en todo el corriente año, para la proveeduría de rancho á los guardias civiles de la 1.ª á la 14.ª, de la 18.ª y 19.ª secciones, al Escuadrón de Seguridad y al Cuerpo de Bomberos, lo mismo que para proveer de carne, pan y alimentación de presos en esta Cárcel Central de Policía y en la Policía de Investigaciones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en la oficina central de la repartición.

Las propuestas deben ser presentadas, en el sellado correspondiente, el día 15 de Mayo, á las 3 p.m., en el despacho del señor Jefe Político, y serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, siendo aceptada la que mejor convenga á los intereses de la Administración, ó rechazadas todas si no fueran de conveniencia para la misma.—Montevideo, 7 de Mayo de 1907.—*José Luciano Martínez*, Secretario General. 2395-v.my.15.

Consejo Penitenciario

Llámase á licitación por segunda vez, para la proveeduría del rancho de presos de las cárceles Penitenciaria, Correccional y de Mujeres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia núm. 202.

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, 6 de Mayo de 1907.—*La Secretaría.* 2381-v.my.21

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Contaduría General del Estado

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la confección de los libros y formularios impresos para uso de esta Contaduría General en el ejercicio económico de 1907-1908, de acuerdo al pliego de condiciones que obra en ella. Las propuestas deberán presentarse en esta oficina el día 18 del corriente, á las 2 p. m.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*La Contaduría General.* 2406-v.my.18.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de vestuario de invierno, destinado para los patrones y marinería del Resguardo de esta Capital y vapores nacionales «Vigilante», «Chapicuy», «Yaguary» y «Resguardo».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección el día 20 del corriente a las 3 p. m. hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2410-v.my 20.

Dirección General de Impuestos Directos

Citación á los propietarios de las secciones judiciales 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª

EMPADRONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Habiéndose empadronado los bienes raíces comprendidos en las secciones judiciales 1.ª y 4.ª de esta Capital,—ó sea la zona limitada en conjunto por la calle Miguelete al Norte; el Río de la Plata al Sur; la calle Río Negro al Este, y la calle Juan C. Gómez (antigua Cámaras) al Oeste—se *cita* y *emplaza* a los señores propietarios para que presenten sus respectivas planillas de contribución del ejercicio 1906-1907 á la Oficina de Empadronamiento, establecida en esta Dirección (calle de los Treinta y Tres núm. 73, altos), todos los días hábiles de *9 a. m. á 12 m., desde el 15 del corriente hasta el 15 del próximo mes de Junio*, á fin de recibir la documentación indispensable para poder pagar oportunamente el impuesto. Se previene que aquellos que no concurran dentro del término fijado, no podrán efectuar en tiempo el pago y tendrán el recargo respectivo, con pérdida del derecho de reclamar de los aforos que consideren elevados.

En igual forma perjudicarán sus derechos los propietarios de las secciones 2.ª y 3.ª (la parte de la Ciudad Vieja comprendida al Oeste de la calle Cámaras, hoy Juan C. Gómez), que no hayan concurrido ya, si no se presentan antes del 15 de Junio.

Se previene igualmente que los señores propietarios ó sus representantes, deberán, antes de concurrir á la Oficina, verificar y anotar con lápiz en sus planillas, con toda exactitud, los nombres de los verdaderos dueños y la calle y números de puerta de cada finca; pues de lo contrario no podrán ser despachados.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección General de Impuestos Directos.* 2401-v.jn.10.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el servicio de verificación y contraste de pesas y medidas en el territorio de la República, por el término de dos años.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de este Ministerio el día 1.º de Junio próximo, en el sellado correspondiente y de completo acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*La Secretaría.* 2351-v.jn.1º.

Secretaría General de la Universidad

AVISO

De acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, convócase á la Sala de Doctores para la elección de terna para el Rectorado.

El acto se efectuará en el local de la Facultad de Enseñanza Secundaria (Cerrito número 2) el domingo 19 de Mayo, á las 2 p. m., bajo la presidencia del señor Vocal doctor Pablo De María.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*El Secretario General.* 2362-v.my.19.

Dirección General de Instrucción Primaria

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria—Montevideo, 22 de Abril de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Mayo estarán formadas como sigue:

Día 6—Lectura: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 6—Caligrafía: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía: doctor José T Piaggio, presidente; vocales: señor Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 10—Nociones de Ciencias: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 10—Agricultura: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13—Matemáticas: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 15—Moral y Religión: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorín.

Día 17—Economía doméstica y labores: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 20—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 22—Gramática y Composición y Rectórica: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 22—Dibujo: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 24—Dibujo y Caligrafía, 3er. grado: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27—*Pedagogía:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 27—Trabajos manuales: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Delemuglie y Juan Villarino.

Día 29—Idioma francés: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 29—Música: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y media a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 2306-v.my.29.

AVISO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—Llámase á concurso para proveer en propiedad la dirección de la Escuela de Aplicación de Varones, entre aspirantes varones solamente y que posean título de *Segundo ó Tercer Grado.*

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría, de 12 á 5 p. m., durante los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1893-v.my.31.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio, que el señor Hilario Helguera (hijo), de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los productos de mi cabaña y de mi estancia y cuya marca consiste en la denominación: «La Liberal» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Mayo 4 de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2430-v.my 16.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la «Doctor Hess Dyspepsia Remedy Laboratories» de Enrique R. Balaguer, de Nueva York, E. U. de N. A., se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: medicamentos, y cuyas marcas consisten en las denominaciones Hesslimpialax y Hesstomacura, y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 11 de Abril de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director.— 2416-v.my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de Alice Balaguer, de Nueva York, E. U. de A., propietaria de la «Doctor Lovett Medicine C.º» de los E. Unidos de América, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: medicinas para la purificación de la sangre, y cuya marca consiste en «Una etiqueta Especial».—Montevideo, 11 de Abril de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2417-v.my. 15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de los señores John Robertson,—Son Limited, de Dundee, (*Londres*), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Whisky, en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Una Etiqueta Especial», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2418-v-my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de Munro y C.ª, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: tés, y cuya marca consiste en la denominación: «The Diamond» y etiqueta especial.—Montevideo, 12 de Abril de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2419-v-my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de los señores Curt Berger y C.ª, de Buenos Aires (República Argentina), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cuellos, puños y pecheras en general, cuellos, puños y pecheras de papel ó cartón, ó papel á cartón y tela, artículos de papelería, librería, escritorio, tintas, encuadernación, etc. etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Mey» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 12 de Abril de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2420-v-my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de los señores Breyer Hermanos, de Buenos Aires—República Argentina, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: música, impresiones musicales, é instrumentos musicales en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Breyer Hermanos» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2421.v-my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor E. O. Crocker, de Montevideo, apoderado de los señores Laidlaw Mackill y C.a Ld., de Glasgow, Escocia, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Polvos de tabaco, Específicos para curar la sarna, y cuya marca consiste en la denominación: «Bolsa», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2427-v.my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que don José A. Ballestrino, industrial de esta plaza, domiciliado en la calle Andes número 250, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: *Sombreros en general*, y cuya marca consiste en la denominación, «La Uruguaya».—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2425.v-my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio, que los señores J. J. Hore y C.ª, comerciantes de Montevideo, apoderados de la razón social Cadbury Brothers, Limited, de Birmingham (Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: chocolates cacao y preparaciones del mismo, y cuya marca consiste en la denominación: «Cadbury», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2403-v.my.14.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Potenze y J. J. Sosa Díaz, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas en general, maquinas agrícolas, aceite, vinos, arroz, papel de astraza, té y yerba, y cuya marca consiste en la denominación «Tigre» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2409-v.my-14.

Oficina Técnico-Administrativa

Obras del Puerto de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN GALPÓN

La Comisión asesora nombrada por decreto de 20 de Marzo de 1907, debidamente autorizada, llama á propuestas para la construcción de un galpón para depósito de Aduana sobre la calle Colón entre la calle Rambla y el Puerto, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha oficina, el día 15 del mes corriente, á las 5 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas.—Montevideo, 6 de Mayo de 1907. — *La Secretaría.* 2389 v.my.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un galpón-depósito en la Granja Modelo

Llámase á licitación por el término de ocho días para la construcción de un galpón-depósito en la Granja Modelo con estricta sujeción al plano, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veinte del corriente mes, á las tres pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio cree más conveniente ó el de rechazarlas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 11 de Mayo de 1907. —*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1. 2407-v.my.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Pinturas en el Instituto Normal de Señoritas

Llámase á licitación por el término de quince días, para las obras de pintura á efectuarse en el Instituto Normal de Señoritas, con estricta sujeción a la Memoria descriptiva y condicional y formulario de precios unitarios, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 17 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable—Montevideo, 3 de Mayo de 1907. —*Félix Ylla*, Secretario General. 2363-v.my-17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de reparación en el edificio de la Jefatura de Soriano

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de reparación en el edificio de la Jefatura Política del Departamento de Soriano, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Jefatura hasta el día veinte de Mayo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuese la mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*Félix Illa*, Secretario General. 2342-v.my.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reformas en los Corrales de Abasto de Flores

Llámase á licitación por el término de veinte días para las reformas á efectuarse en los Corrales de Abasto de Flores, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Administración de Rentas de Flores.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la citada Administración de Rentas hasta el día 14 del próximo mes de Mayo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Abril de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2317-v.my.14

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un aparato sonoro para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Oficina. Las ofertas se presentarán en pliego cerrado, donde se abrirán el día 28 de Mayo próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran. La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte á sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907. 2048vmy28

Estado Mayor General del Ejército

Á los efectos de lo dispuesto en la ley de fecha 6 del corriente mes, se hace saber á los señores jefes y oficiales y á los clases de tropas y soldados que actuaron en la «Defensa de Montevideo», en «Caseros» y en la «Guerra del Paraguay», que deben presentarse personalmente ó por escrito, al Estado Mayor General del Ejército, á fin de comprobar sus servicios en dichas campañas, á cuyo efecto indicarán las fechas y los cuerpos y compañías, escuadrones ó baterías en que sirvieron.—Montevideo, 12 de Mayo de 1907.—*Segundo Bazzano.* 2432-v.jn 14.

Junta de Administración Militar

Avenida de la Paz núm. 80

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Junta ofrece en venta la cantidad aproximada de *dos ó tres toneladas métricas de hierro viejo*, en depósito en el Parque Nacional, donde pueden verlo los interesados á las horas y días hábiles.

Las ofertas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de la Junta, antes de las 4 p. m. del día 18 del corriente.—*La Secretaría.* 2429-v.my.18.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor José Turienzo, pidiendo, en su carácter de propietario del nicho núm. 853 del 2.º Cuerpo del Cementerio Central, se extraigan de dicho local los restos de Pedro Call, Jaime Llofrin, Mariana G. de Vidal y los de un adulto, que se encuentra sin la chapa respectiva.

Se hace publica dicha solicitud á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local dentro del plazo de noventa días, vencido cuyo término, si no hubiere reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2404.v.ag.11.

Se han presentado á la Dirección de Cementerios doña Filomena S. de Macció y doña Catalina S. de Macció, exponiendo que, habiéndoseles extraviado el título del sepulcro número 25, del primer cuerpo del Cementerio Central, que estaba á nombre de sus finados esposos don Bartolo y don Lorenzo Macció y de un hermano de éstos don Luis Macció, solicitan la expedición de un nuevo título.

Se hace publica la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 25 de Abril de 1907.—*La Dirección.* 2329-v-jl.26.

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora doña Dominga Bustingorry de Souhourt, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 108, del ex Cementerio de la Unión, por haberse extraviado el original, que estaba á nombre de don Bernardo Suzarteguy.

Se hace publica la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 11 de Abril de 1907. — *La Dirección.* 2231-v.jl.12.

Se hace saber que se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor Andrés Otero y Veiga, representado por el señor Juan R. Torres, solicitando sean extraídos del nicho de su propiedad, sito en el Cementerio del Buceo con el número 992, los restos de Dominga Pose de Costas, Carolina Gubitosi, Elise Castro, Antonia Lema de Varela, Gabriel Gubitosi, Juan

Gubitosi, Angel Cabanas, Francisco López, Antonio Riveiro y Rosa Ríos de Pena.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Marzo de 1907.—*La Dirección.*

2094-v.jul.10.

Se hace saber á los interesados que ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Emilia G. de Pereira Pinto, solicitando sean extraídos del sepulcro de su propiedad, núm. 89B, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Manuel Concepción Recha.

Vencido el plazo de noventa días, á contar desde la fecha, sin que se haya opuesto reclamación alguna. dichos restos serán depositados en el Osario General, —Montevideo, 6 de Marzo de 1907.—*La Direccion.*

2068-v.jn.7

Don Antonio Urta se ha presentado ante esta Dirección solicitando la expedición de un nuevo título duplicado del nicho del 2.° cuerpo, número 515, del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Francisco Urta, por habérsele extraviado el primitivo título. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 13 de Febrero de 1907.—*La Dirección.*

1964-v.my.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Neiro**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras núm. 379, y doña **María Infante**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4730-v.my.15.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Lozano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ceveda, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número .. y doña **Francisca García**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Larache, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

4765-v.my.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Carril**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Meceda, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 65, y doña **Carmen Fraguio**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Bunes, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de éste Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4742-v.my.17.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Plácido Cean**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 47, y doña **María Esilda Bustelo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

4769-v.my.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Carballo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Traso, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 21, y doña **Gregoria María Couselo**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Basto, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra* Oficial del Estado Civil. 4743-v-my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pino**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Nigrau, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Washington número 61, y doña **Clementina Balzarotti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lonazzo, provincia de Como, domiciliada en la calle Washington número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4744-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Luis Supervielle**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión licenciado en letras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 232, y doña **Pilar Saavedra**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4745-v.my.17.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Tattoruso**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle San José número 48, y doña **Rafaela Rinaldi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4758-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casildo Alvarez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Paysandú número 147, y doña **Adela Modera a**, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lombardía, domiciliada en la calle Andes número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4739-v.my 19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Bique**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 92, y doña **Luisa Olivera**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4746-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito López**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orens, domiciliado en la calle Piedras núm. 77, y doña **Antonia Souto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4731-v-my.15

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Diaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Meira (Provincia de Lugo), domiciliado en la calle Reconquista núm. 97, y doña **Mettjeliena Rebels**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la Plaza Independencia núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4732-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elias Reyno**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 9a, y doña **Juana Hermo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

4733-v.my.15.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Losada**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Canelones número 323, y doña **Obdulia Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Yaguarón número 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

4735-v.my.16.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Viqueira**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 74, y doña **Jesusa Magariños**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4770-v.my.22.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lázaro Hilario Villafaña**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad y domiciliado en la calle Mercedes 203, y doña **Irenea Ramón**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida y domiciliada en la calle Mercedes 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4771-v.my.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Feliciano Quiroga**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión orjnalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón 247, y doña **Eduviges Perdomo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4752-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Reyes Lerena**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Libertad 12, y doña **María Helvia Terra**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4753-v-my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Alcides Bonilla**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Canelones 457, y doña **Carmen Huertas**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Médanos 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4747-v.my.17.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Monti**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad y domiciliado en la Avenida de la Paz 159, y doña **Juana Carugatti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4724-v-my.14.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Beraza**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad. domiciliado en la calle San José núm. 254, y doña **Eugenia Gutiérrez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil 4772-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ruggiero**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 636, y doña **Ana Gubitosi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 4773-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Velo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Tacuarembó número 56, y doña **María Luisa Vignoli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tacuarembó número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 4766-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gregorio Fígoli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 632, y doña **Anúncia Gubitosi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 4754-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Alberto Conde de Dax d'Axat**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión Oficial de Caballería, de nacionalidad francés, nacido en la Legación de Francia en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 11, y doña **Carmen de San Vicente y Folle**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 4748-v.my.17

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Adolfo Luis Pastori**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 143, y doña **María Josefa Gómez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 4749-v.my.17.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Umberto Frechero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Estrecho núm. 10, y doña **Alvina Strafarino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Tala núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4774-v-my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Urtis**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en la calle Yi número 8, y doña **Sara García**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

4775-v-my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Ciocca**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Inca número 86, y doña **Natalia Moretti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4777-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Zás Martínez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 93, y doña **Isabel Penino Castro**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4777-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Noé Zás Martínez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 92, y doña **Sara Penino Castro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4778-v.my.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Juan Guano**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 21, y doña **Elvira Anicet**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Agraciada número 495.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4750-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pastoriño**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 40, y doña **Laura Marcelina Martínez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 805.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4751-v.my.17.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Paredes**, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en el Paso de la Arena, 16.ª sección judicial, y doña **Juana Torterolo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de la Arena, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 16.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 4760-v.my.19.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 11 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Falero**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s/n, y doña **Vicenta Labadía**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4779-v.my.22.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Victureira**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes s/n., y doña **María Yriberry**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4761-v.my.19.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Fructuoso número 55, y doña **Angela Finoqnio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4736-v.my.16.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Abril del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Simoens**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 25, y doña **Zoa Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4737-v.my.16

En el Reducto, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Carlos Maciel**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Reducto, núm. 182A, y doña **Juana Iriarte**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4738-v.my.16.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Domingo Rodríguez**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 42, y doña **Dolores Durán**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4725-v.my.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Paulo Gutiérrez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Giusso**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cordón, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4755-v.my.18.

En la Villa del Cerro y el día 30 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Roque**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Vicenta Reta**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4756-v.my.18.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Bertino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Teresa Barbotto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Agraciada número 1001.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4762-v-my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Rocha**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nubel núm. 55, y doña **Rosa Caraballo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4739-v.my.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Alchu**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle San Fructuoso s/n., y doña **María Jesusa Aristoy**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle San Fructuoso s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4726-v-my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aníbal Brignani**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Tortun, domiciliado en la calle Libertad núm. 29, y doña **Ema Morales**, de 18 años años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4727-v.my.14.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Alvarez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 45, y doña **Concepción Coude**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4780-v.my.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Serrano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 41, y doña **María Lacroix**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Maldonado número 657.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 4767-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sjolin**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 79A, y doña **Carmen Orelia Galli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 610.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4768-v.my.21.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Bentancour**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en esta sección, y doña **Rosa Bruzzone**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial de Estado Civil. 4740-v.my.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Castro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete núm. 204, y doña **Angela Toriani**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mauá núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4763-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ravera**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira núm. 50, y doña **Rita Alvarez Alem**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Miguel Barreiro núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4741-v.my.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Sebastián Crespi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena número 120, y doña **Paula Paulina Cadenasso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4728-v.my.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 139, y doña **Julia Voca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4757-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Adario**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 199, y doña **María Carmen Maciel**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle General Pagola núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4734-v.my.15.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1907, á las 8 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Walker**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Agraciada número 92, y doña **Emilia Firpo**, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4727-v my.14.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 11 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Zunino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Camino Millán, domiciliado en Peñarol, y doña **Rosa Cánepa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4781-v-my.22.

En Sayago, y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Doroteo Burgueño**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Teresa Dalesio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en Artigas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Eduardo Artecona* Oficial del Estado Civil. 4764-v.my.19.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Pereira de Liantada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 10 de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 2435-v.jn.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Bernardo de Irigoyen, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 24 de Abril de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 2320-v.my.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gustavo Beuck, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 18 de Abril de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 2292-v-my.19.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, dictada en los autos testamentarios de doña Ignacia Lomba de López é incidente sobre incapacidad, se ha dictado la resolución siguiente:—Montevideo, 11 de Abril de «1907. Vistos: Por lo que resulta de los reconocimientos facultativo y judicial practicados y de «acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Hacienda, declárase incapaz para administrar sus bienes á don Ramón López, nombrándose para desempeñar su curatela, como la de doña Carmen «López Lomba, al doctor don Ramón López Lomba, previa su aceptación jurada que se cometerá, «y á quien, fecho, se declara revestido de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto á las «responsabilidades que el mismo impone; exonerándosele por ahora de la obligación de afianzar, «en razón de la naturaleza de los bienes que corresponden á esta sucesión.—Cúmplase la disposición del artículo 390 del Código Civil, y expídanse «al señor Curador nombrado los testimonios que «solicite á los efectos del artículo 1166 del Código de «Procedimiento.—*Capella.*»

Lo que se hace saber á los efectos que hubiere lugar.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*Juan P. Musto,* Escribano Público. 2348-v-my.19.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber: que en los autos caratulados «Joaquina Mata de Miramontes, por rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente resolución: Montevideo, Abril 25 de 1907.—Y vistos este juicio por rectificación de partidas, promovido por doña Joaquina Mata de Miramontes. Por lo que resulta de la información, la conformidad prestada por el Ministerio Público y lo que prescribe el artículo 1.° de la Ley promulgada el 9 de Julio de 1888, en definitiva, fallo: Mandando que se hagan las rectificaciones solicitadas. Pásese copia de esta sentencia á la Dirección de Registro Civil con copia de lo pertinente del escrito inicial y adjunción de las partidas y publíquese en dos diarios por diez días, debiendo agregarse los impresos en oportunidad. En cuanto á lo que hace relación con el título, teniéndose como se tiene por aprobada la información, los interesados podrán agregarle los testimonios que conceptúen necesarios, con lo cual se llena el objeto que persiguen. Tasadas y satisfechas las costas, archívese, devolviéndose los recaudos presentados.—*Domingo J. Pittamiglio.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, en Montevideo á veinticinco de Abril de mil novecientos siete; doy fe.—*Avelino Barbot,* Actuario. 2413-v my.23.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y á los efectos del artículo 1123 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Andrade, fallecida en esta ciudad el día 20 de Julio de 1906, y se emplaza á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos su parentesco.—Salto, 7 de Marzo de 1907.—*Constantino Piacenza,* Actuario. 2164-v.my.28.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Alcoba, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, se presenten ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 22 de Marzo de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Público. 2231-v.jun.9.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: que se ha declarado en estado de quiebra á los señores Miguel y Octavio Bacelo, de la razón social «Bacelo Hnos.», intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; fijándose el término de sesenta días, para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico nombrado, don Juan Caorsi, los justificativos de sus créditos, y que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, 12 de Abril de 1907.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público. 2289-v-jn.19.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Manuel Pérez y Andrea López, produciendo información para acreditar la posesión testamentaria del siguiente bien raíz: una fracción de campo compuesta de trescientas hectáreas más ó menos, ubicadas dentro de los límites siguientes: por el Norte: Lorenzo Barreiro; por el Sud: Arroyo San Gerónimo por medio con Sandalio Díaz; por el Este: Arroyo Tallita por medio con Bartolo Pereyra Terra y por el Oeste: Andrés Otonelli. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 15 de Abril de 1907.—*José Torres,* Escribano Público. 2288-v-my.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonel y Vives, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión intestada de José Franceschi, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 2 de Abril de 1907.—*José Torres,* Escribano Público. 2217.v.jn.6.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bonilla, y doña Bernarda Díaz,, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 4 de Abril de 1907.—*Federico de Medina,* Escribano Público. 2271.v-my-17.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Primitivo Fontes, citándose a la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 1.° de Abril de 1907.—*Federico de Medina,* Escribano Público. 2270-v-my.17.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tejera y doña Margarita de León, citándose á la vez, á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 4 de Abril de 1907.—*Federico de Medina,* Escribano Público. 2269-v-my.17.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fontes y doña Petrona Nieves, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 14 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina,* Escribano Público. 2236-v-jl.10.

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, se hace saber que ante el Juzgado á su cargo se ha presentado el señor don Avelino Rodríguez Barrios con un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado Departamental, Avelino Rodríguez Barrios, constituyendo domicilio legal en esta ciudad «Restaurant A. Barla», por doña Eugenia Scafarelli, según lo acreeditado con la escritura de poder que en testimonio acompaño, en cuyo mérito ruego á V. S. se digne tener por justificada la representación que invoco en los autos iniciados ante el Juzgado Ldo. Departamental de Montevideo sobre inscripción del nacimiento de mi mandante, venidos al conocimiento de V. S. por resolución de aquel Juzgado, como mejor proceda digo: Que habiendo revisado prolijamente los archivos del Registro Civil de esta Villa, he encontrado la partida de nacimiento de mi mandante que se halla asentada bajo el apellido Cafarrelli. En consecuencia lo que corresponde no es lo solicitado en el escrito inicial de estos obrados sino la rectificación de la expresada partida en virtud de que por error se ha puesto el apellido Cafarrelli, cuando debió ser Scafarelli, debido seguramente á una interpretación equivocada del Oficial del Estado Civil. Evidencia el error apuntado, la partida parroquial que obra en autos, pero de todos modos ofrezco á V. S. la declaración de los mismos testigos del acto de nacimiento, don Miguel Cáriga y don Manuel Terán, que presentaré al Juzgado, quienes podrán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatório. 1.° Por las generales de la Ley. 2.° Sirvan declarar si la persona a quién se refiere la partida que acompaño y que se les pondrá de manifiesto es la señorita Eugenia Scafarelli, hija de don Luis Scafarelli y de doña Eugenia Campodónico, ya fallecidos. 3.° Declarar si han conocido y tratado á la familia de los cónyuges y desde qué tiempo. 4.° Dar razón de sus dichos y agregando lo que sepan de público y notorio. Por tanto á V. S. pido: Que previos los tramites del caso se sirva señalar audiencia para que declaren los testigos propuestos, practicado lo cual y en audiencia del señor Agente Fiscal, se digne V. S. ordenar la rectificación de la partida de nacimiento de la señorita Eugenia Scafarelli, haciéndose las comunicaciones del caso. Es justicia, etc. Otro si digo: Que no habiéndose proveido al otro si del escrito inicial, solicito á V. S. se sirva ordenar se desglose y se me entregue el poder del doctor Francisco Scafarelli, dejando simple constancia en autos, por ser esto suficiente á los efectos de la gestión iniciada. Maldonado, 15 de Diciembre de 1906, Avelino Rodríguez. Haciéndose esta publicación á los efectos de la ley sobre Registro del Estado Civil.—Maldonado, 13 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina,* Escribano Público. 2218-v-my.14.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, se cita, llama y emplaza á los señores: doña Ciriaca, doña Josefa, don Eusebio, doña María Luisa y doña Fermina Freire, para que comparezcan ante este Juzgado a estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Ramón Freire, por sí ó por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones.—Maldonado, 14 de Marzo de 1907.—*Federico de Medina,* Escribano Público. 2183-v.jl.2.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Francisco E. Bentos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma por sus menores hijos, se presente ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Teixeira Brazil, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente.—Paysandú, 6 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público. 2402-v.ag.11.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don José Evherabide Mendisco para que por si, ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por partición de herencia y reivindicación le ha iniciado don José E. Beaulieu, á él y á la sucesión de don José A. Epalza, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, 13 de Marzo de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público. 2400-v.jn.9.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber que en el juicio iniciado por don José E. Beaulieu, solicitando rectificación de partidas, se ha presentado un escrito que en lo pertinente dice así: 2.° Otrosí digo; Que en las partidas que adjunto con este escrito, se contienen los errores que paso á referir y que pido sean rectificados en forma:—*a)* En la partida de bautismo de Justo Pastor Lucas Piriz, nacido el 6 de Agosto de 1865, están equivocados el apellido del padre, pues en ella se dice que lo es don Lucas Piris, en vez de don Lucas Piriz, y esta también equivocado el nombre de la madre, por cuanto dice que ésta es doña Ramona Martínez en vez de doña Romana Martínez.—*b)* En la partida de bautismo de Lorenza Piriz, nacida el 10 de Agosto de 1852, si bien están bien escritos el nombre y apellido de la madre doña Romana Martínez, esta equivocado el apellido del padre don Lucas Piriz, pues por error está escrito Piris en vez de Piriz.—*c)* En la partida de defunción de Juana María, esposa de José Morente y que falleció el 19 de Agosto de 1868, está mal escrito el apellido del padre don Lucas Piriz, pues dice Piris en vez de Piriz.—*d)* En la partida del matrimonio de don José Morente con doña Juana Piriz, efectuado el 30 de Octubre de 1865, está mal escrito el apellido del padre de ésta, que lo fué don Lucas Piriz, consistiendo el error en haber escrito Piris en vez de Piriz, estando equivocado también el nombre de la madre, doña Romana Martínez, habiendo puesto Ramona en vez de Romana.—*e)* En la partida bautismal de José Víctor Morente, hijo de José Morente y de Juana Piriz y nieto de don Lucas Piriz y de doña Romana Martínez, nacido el 5 de Marzo de 1867, están equivocados el apellido de la madre y del abuelo materno, pues en vez de Piriz, está escrito erróneamente en tal partida, Piris.—*f)* En la partida bautismal de Julia Sinforosa Piriz, nacida el 18 de Julio de 1856, se establece que es hija legítima de don Lucas Píris y de doña Ramona Martínez, siendo así que el apellido del padre se escribe Piriz y el nombre de la madre es Romana.—*g)* En la partida de matrimonio de José Martínez con doña María de los Ángeles Adelaida Lefalle, efectuado el 25 de Febrero de 1856, se dice que don José Martínez contrajo matrimonio con doña María de los Angeles Lesfay y que el primero era hijo de don Domingo Martínez y doña Juana Hirses, estando equivocado este apellido, pues la madre de José Martínez, era doña Juana Ximénez, esposa de don Domingo Martínez.—*h)* En la partida de defunción de María de los Ángeles Adelaida Lefalle, casada con José Martínez, fallecida el 29 de Septiembre de 1865, está equivocado el apellido de aquélla, pues es Lefalle en vez de Lafalle.—*i)* En la partida bautismal de Inés Hilaria Valentina Martínez, nacida el 14 de Febrero de 1865, hija legítima de José Martínez y de doña María Adelaida Lefalle, está equivocado el apellido de la madre; dice erróneamente Adelaida Lafalle, en vez de Adelaida, ó mejor dicho, María de los Ángeles Adelaida Lefalle, que es como se llamaba.—*j)* En la partida bautismal de María Inés Ximénez, nacida el 21 de Enero de 1809, hija legítima de Juan Pablo Ximénez y de doña María Franca Casas, aparece mal escrito el apellido de la madre, pues dice: «María Cáceres», en vez de María Francisca Casas, siendo este último el verdadero apellido de la madre, como está comprobado con muchos de los documentos que presenta. Por tanto: y acumulando esta acción de rectificación de las mencionadas actas de Estado Civil, al juicio por reivindicación de campo, en el cual la demanda no está aun contestada, pido que mediante los trámites del procedimiento ordinario que corresponde y previas las publicaciones del caso en el DIARIO OFICIAL y en un diario local con la inserción de este otro si y en audiencia del señor Agente Fiscal, por lo que respecta á la acción de rectificación de los documentos de Estado Civil, se digne en la oportunidad debida, ordenar la rectificación solicitada. Tambien será justicia, etc.—Paysandú, 7 de Febrero de 1907.—Luis J. Debali—Enrique Martínez Haedo, Abogado.—Y á los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Paysandú, 16 de Marzo de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público. 2262-v.my.21.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bell, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del termino de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Paysandú, 13 de Febrero de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público. 1997-v.my.22.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que en los autos caratulados «Sanguinetti y C.ª contra Santiago Casal, por cobro de pesos», se cita y emplaza á don Santiago Casal para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, 19 de Febrero de 1907. *Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público 2028-v.my26.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 12.ª sección del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de la sucesión de doña Dionisia Garrido, doña Epifania, don Angel, don José, don Gervasio, don Silvestre, don Enrique, doña Eulogia, doña Isabel, doña Dionisia, don Liberato y don Robustiano Gadea, doña Quintina Figueroa, viuda de don Bráulio Gadea, doña Saturna Gadea, don Román de León, viudo de doña Cancia Gadea, don Lorenzo y doña Ignacia Gadea, á fin de que comparezcan por si o por apoderado en legal forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria y multas les ha iniciado el Procurador de Impuestos don Eusebio E. Silvera, y correspondiente á un solar ubicado en este pueblo, manzana 20A, y que forma esquina en las calles Lavalleja y Treinta y Tres; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—José Batlle y Ordóñez, 8 de Abril de 1907.—*J. Aguirre y González.* 2245-v.jl.12.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al público

Para los efectos que hubiere lugar, y en cumplimiento de las disposiciones de la ley, hacemos saber al público que tenemos en proyecto de venta, al vecino de Cañas, de este Departamento, don Juan A. Olivera, la casa de comercio de nuestra propiedad que gira en Laureles, bajo la firma Pablo Nuñez y Ca., cuya firma la componen el expresado Pablo Núñez y doña Marcelina Chaves, como representantes de la sucesión de don Gaudencio Rosas.—San Fructuoso (Tacuarembó), 27 de Marzo de 1907.—*Marcelina C. Rosas.—Pablo Núñez.* 2434-v.jn.14

Café vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Claudio Risotto, el café denominado «Café y Billar 19 de Abril», que teníamos establecido en la calle Agraciada número 500, esquina á la de Córdoba (Arroyo Seco), de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Así, queda amistosamente disuelta la sociedad «Sierra y Risotto», haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el exsocio Risotto y separado ó completamente desligado de ella el exsocio Sierra.—Montevideo, 9 de Abril de 1907.—*Sierra y Risotto.—Doroteo Sierra.—Claudio Risoto.* 2431.v-jn-7.

Venta de un tambo

Romualdo Eguia, dueño del tambo situado en la calle Uruguay número 676, esquina Yaro, participo al público y al comercio, que me obligué á vender la referida casa de negocio á don Benito Cal Collazo. Los que tengan créditos á cobrar, que se presenten todos los días hábiles, en dicha casa de negocio con los justificativos, para serles abonados, dentro del plazo que ordena la ley; despues, ni el vendedor ni el comprador atienden reclamos de ninguna especie. —Montevideo, 13 de Mayo de 1907.—*Romualdo Eguia. —Benito Cal Collazo.* 2430-v.jn.7.

Al comercio y al público

Se hace saber que por mutuo y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza (Paso del Molino) bajo la razón social de Salvo hnos., en los ramos de tienda y almacén, según escritura pública otorgada por el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha 23 de Abril ppdo., habiendose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Salvo y Ca., quienes continuarán los mismos negocios que sus antecesores.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Salvo y Ca.* 2423.v.jn.6

Café Imperial

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ernesto Barcía, el café y billar denominado «Imperial», que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí entre las de Asamblea y San José.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San José, 15 de Mayo de 1907.—*Dalmiro Arnábal.* 2422-v.jn.12

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de don Enrique Clérice y Ca. la fábrica de soda denominada «Fábrica de Soda Demarchi», que tengo establecida en la calle Marcelino Sosa núm. 118 de esta ciudad.

A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo improrrogable de 15 días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 11 de Mayo de 1907.—*Pedro Loustane.* 2415-v.my.30.

Venta de una farmacia

En esta fecha hemos vendido al señor Lázaro Bianchi, la farmacia denominada «Sarandí», situada en la calle Agraciada 712 y 714. Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Paoletti y Seré.* 2412-v.jn.6.

Restaurant vendido

Pongo en conocimiento del comercio, que hoy, ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he prometido vender al señor Pedro Torterola todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en los ramos de restaurant, posada, despacho de bebidas y venta de cigarros no habanos, tengo establecida en esta Capital, calle Pérez Castellanos número 32, bajo mi firma y la denominación de «La Estrella del Puerto». Invito á todos los que tengan créditos á cobrar se sirvan presentarlos dentro de los treinta días de esta publicación en la casa calle Uruguay número 156, para abonárselos.—Montevideo, 11 de Mayo de 1907.—A ruego de mi esposo Juan Sanguinetti por no saber firmar, *Catalina Giacobbe.—Pedro Torterola.* 2411-v.jn.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al publico en general que he contratado vender, á favor de los señores M. Durán y Hermanos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Cuñapirú», que tenía establecido en la calle 25 de Mayo núm. 122 esquina á la de Colon de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*A Bautis.* 2408-vjn.5.

Al público y al comercio

Participo al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el ocho del corriente por el escribano Pedro José Saralegui, he vendido al señor don Benito Cánepa la casa de comercio de mi propiedad «Farmacia Don Bosco», quedando el activo y pasivo a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 notifico esta venta á mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Claudio Landera.* 2405-v.jn. 5.

Al comercio

Aviso al público que con esta fecha he vendido á don Alfredo Hamilton todas las existencias de mi ca-

sa de negocio establecida en el Parque Urbano, del ramo de café y restaurant.

A los efectos de lo preceptuado por la ley 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho deben presentarse á mi domicilio dentro de treinta días.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*F. Guerra Stewart.* 2399-v.jn.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores J. B. Salaverría y S. Alvarez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Uruguayana número 138 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 7 de 1907.—*Leonardi y Bergino.* 2398-v.jn.4.

Venta de una botica

Teniendo pactada la venta á los señores don Tomás S. Blanco y don Alberto Raggio Etchegaray, de la botica «Anglo Francesa», establecida en la calle Agraciada números 183 y 185, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á sus efectos.—Montevideo, Mayo 4 de 1907.—*Adrian B. Echegaray.* 2383.v-jn.4.

Promesa de venta

Hacemos saber al público, que por compromiso de venta pasado ante el Escribano don Francisco Faig, hemos resuelto enajenar á favor de don Juan Cavallero todas las existencias de nuestra casa de comercio que constituye el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 104. A los efectos de lo estatuido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicacion.—Montevideo, 7 de Mayo de 1907.—*Eustaquio Irigaray.* — *Vicente Pozzo.* 2396-v.jn.2.

Fábrica de Creolina

Participamos al comercio que con ésta fecha hemos vendido á los señores E. Seré y Hermanos la fábrica de creolina que teníamos establecida en la calle Hocquart esquina Inca; y hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 1.º de Mayo de 1907.—*Paoletti y Seré.* 2393.v-jn-2.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público, que con esta fecha y por ante el Escribano don Eduardo Ferreira, he vendido á don Felipe Pallas y don Augusto Cap Martinez, la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Piedras número 67.

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren acreedores á que se presenten con sus créditos en el término de treinta días.—Montevideo, 6 de Mayo de 1907.—*Salvador Martinez.* 2385-v-jn.1.º

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Félix y José Güelfi, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Uruguay número 69, esquina Andes 71, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Mayo de 1907.—*Vicente Muiños.* 2383-v-jn.1.º

Zapatería en venta

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público, que he resuelto vender, á don José Rando, la Zapatería que tengo establecida en esta Capital, calle Goes número 301. En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores, á que comparezcan dentro del término de 30 días en dicho establecimiento, á ejercitar sus derechos.—Montevideo, 6 de Mayo de 1907.—*Rinaldo Airaldi.* 2382-v.jn.1.º

Hotel en venta

Al comercio y al público en particular.—He contratado vender, á favor del señor don Juan Antonio Seoane, las existencias del «Hotel Restuccia», antiguo «Hotel Español», de esta Villa, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó (Tacuarembó). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos, para cobrarlos.—San Fructuoso, 4 de Mayo de 1907.—*Miguel Restuccia.* 2378-v.jn.1º.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura de fecha 3 del corriente, autorizada por el escribano don Francisco Faig, he comprado á don Juan Cavallero el puesto de frutas, fiambres y verduras, ubicado en esta ciudad, calle Colonia número 544. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Juan Cavallero.—Juan Repetto.* 2377-v.my.30.

Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he resuelto vender á don Luis Durañona, mi casa de comercio, establecida en esta localidad, á donde podrán concurrir mis acreedores á percibir el importe de sus créditos, si los hubiere.—Paso de los Toros, 2 de Mayo de 1907.—*Francisco Restuccia.* 2376-v.my.30.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores don Patricio de Surlei y don Antonio Montelli, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y agencia de correos tengo establecida en el Barrio Paysandú, de este Departamento, calle Leandro Gómez número 56. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de 30 días á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo los compradores quedarán exentos de responsabilidad.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Eduardo Visca.—Patricio de Surlei.—Antonio Montelli.* 2374-v-my.30.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Dominguez, disolvimos la sociedad «Marsicano, Arcos y Greco» que en el ramo de compra y venta de mercaderías en general, con casa establecida en Molles, tercera sección del Departamento del Durazno, teníamos constituida por contrato, quedando todo el activo y pasivo á cargo de los firmantes Marsicano y Greco y separado completamente el señor Arcos.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907. — *José Marsicano.* — *Prudencio Arcos.—Juan Greco.* 2371-v-my.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á los señores Cerviño Hermanos nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y depósito de cereales tenemos establecida en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 172, esquina Blandengues. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Montevideo, 3 de Mayo de 1907.—*J. Chiarino.—Cerviño Hnos.—Segondo Chiarlone.* 2368-v-my.29.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores don Andrés Szodo y don José Notari mi establecimiento de taller mecánico, sito en la calle Marcelino Sosa número 158.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber á todos los acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicho establecimiento para serles abonados.—Montevideo, 3 de Mayo de 1907.—*Jose Szodo.* 2367-v-my.29.

Aviso

Se hace saber al público, que, con esta fecha y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de barraca de frutos del país giraba bajo la razón de «Gutiérrez y Pintos» en la calle Constituyente núm. 105, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Domingo Gutiérrez.—Montevideo, 3 de Mayo de 1907.—*Gutiérrez y Pintos.* 2366-v.my.29.

Al comercio

Hago saber que he convenido vender á los señores Antonio Vecino y José R. Amor, la fábrica de cartón que tengo establecida en la calle Isidoro De María núm. 64.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Bartolomé Triay.* 2365-v.jn.4.

Al comercio

Habiendo comprometido en venta las existencias del Cambio de la Pasiva, establecido en la calle Buenos Aires números 271 al 273, hago esta publicación á los efectos de la ley vigente.—Montevideo, 2 de Mayo de 1907.—*Carmelo Gorga.* 2364-v.my.29.

Aviso

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha y por ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en el ramo de carnicería, con casa establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1956, quedando dicho establecimiento á cargo exclusivo del firmante señor Sanguinetti. En consecuencia y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, á que se presenten á hacer efectivos sus derechos en el establecimiento indicado, dentro de 30 días.—Montevideo, 2 de Mayo de 1907.—*Juan Quadrello.—Luis Sanguinetti.* 2361-v.jn.3

Aviso

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor don Fulgencio Armúa, mi convecino, la fábrica de soda y aguas gaseosas, de mi propiedad, que tengo establecida en esta localidad.—Santa Isabel, Paso de los Toros, 10 de Abril de 1907.—*Vicente Staiff.* 2360-v.my.28

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Francisco Alborés, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, donominado «Almacén del Desengaño» que teníamos establecido en la calle ó avenida 18 de Julio núm. 383, esquina á la calle Yaguarón núm. 298, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Así, queda amistosamente disuelta la sociedad Alborés y Lago, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el ex socio Alborés y separado ó completamente desligado el el ex socio Lago.—Montevideo, 29 de Abril de 1907.—*José Lago.—Alborés y Lago.—Francisco Alborés.* 2359-v.my.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don José Lago, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Peninsular», que tenía establecido en la calle Misiones números 240 y 242, esquina á la de Buenos Aires de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Mayo de 1907.—*Juan Méndez.* 2358-v.my.28.

Venta de herramientas y útiles

Por el presente hago constar: que en el mes de Octubre último clausuré el taller de zapatería que tenía establecido en la calle Mercedes numero 527, vendiendo á don Pascual Tranquillo, los estantes, mostrador y herramientas y quedando á mi cargo los créditos á cobrar y cuentas á pagar. Los que se consideren con algún crédito deben comparecer á mi domicilio calle Bequeló número 53 b, dentro de treinta días.—Montevideo, 2 de Mayo de 1907.—*Isidoro Galli.* 2357.v.jn-3

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Benjamin Barreiro y Hno. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Yacaré número 2 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Mayo de 1907.—*Jesus Núñez.* 2356-v.my.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que según escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Pedro Jover,—hemos dado por definitivamente terminada la liquidación de la barraca de maderas y artículos de construcción, establecida en esta ciudad en la calle Orillas del Plata número 17, que giraba bajo la razón de «Díaz y Porto, en liquidación»,—habiendo vendido la sucesión de don Francisco Porto á don Eduardo Díaz Gómez, la parte que aún representaba en dicho establecimiento; quedando el señor Díaz Gómez dueño absoluto del establecimiento de la referencia—y de los créditos activos de la referida firma—y á cargo del mismo señor los créditos pasivos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días, debiendo los que se consideren acreedores presentarse en el domicilio del establecimiento aludido dentro del término de 30 días con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 1.º de Mayo de 1907.—A ruego de la señora Emilia Amaro de Porto.—*José Ascheri.—Eduardo Díaz Gómez.* 2355-v-my.28.

Cambio de firma

Se hace saber al comercio de esta capital, que habiendo fallecido don Juan Giordano, la casa de comercio que éste poseía en Caraguatá, 8.ª sección del Departamento de Tacuarembó, girará en adelante bajo la firma de Viuda de don Juan Giordano, á quien ha sido adjudicado el activo y pasivo de dicha casa en la partición practicada por ante el Juzgado de lo Civil de 3.er turno.—Montevideo, 1.º de Mayo de 1907.—*María A. Floriano de Giordano.* 2354.v.my.15.

Al público y al comercio

Los que suscriben, hacen saber: Que según contrato celebrado por ante el escribano don Alberto J. Martínez, han formado, en unión de don Enrique Queirolo, una sociedad comercial en la cual se hallan refundidos nuestros respectivos negocios de productos porcinos y conservas alimenticias. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á nuestros acreedores que dentro del término de 30 días, ocurran al domicilio social, calle Burgues número 45, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*Enrique Minoli.—Dante Dallera.* 2350-v.my.25.

Al comercio

Los abajo firmados participan al comercio que la venta del almacén de nuestra propiedad, sito en la calle Marcelino Sosa números 170 y 172, que apareció en los periódicos que marca la ley, ha quedado sin efecto, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 29 de Abril de 1907.—*Juan Chiarino y C^a.* 2344-v.my.25.

Al comercio y al público

Se hace sabér al comercio y al público, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Tomás Pissani el despacho de bebidas con todas las existencias que tengo establecido en Colón, sobre el Camino Nacional á Las Piedras. A los efectos de dicha ley, cito á todos los que sean mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con sus créditos, dentro del término de 30 días, donde les serán satisfechos por el que suscribe. Vencido dicho término, el comprador estara exonerado de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Abril de 1907.—*Carlos Bellati.* 2341-v.my.24.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á don Horacio Albistur el salón de lustre de calzado con sus anexos de librería y venta de billetes de lotería, que teníamos establecido en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo numero 188.

A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la casa para abonarles. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Minas, 18 de Abril de 1907.—*Gregorio Torre.—Vicente Torre.* 2337-v-my.28.

Aviso

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que tengo contratado vender á don Nicolás Brissolese, la tienda y casa de ropa blanca de mi propiedad, que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 84. Por consiguiente, todo el que se considere mi acreedor debe presentarse á dicho establecimiento con los justificativos respectivos á fin de serles abonados sus créditos.—Montevideo, 26 de Abril de 1907.—*Jacinta Méndez.* 2333-v-my.27.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don José Tessori, mi establecimiento de Sombrerería, establecido en la calle Uruguay número 244, y en cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. hago la presente publicación, á fin de que los que se consideren con algún derecho al mencionado establecimiento, por cualquier título, se presenten á deducirlo en forma, dentro de los treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Abril 25 de 1907.—*Lorenzo Vilizio.* 2332-v-my.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, participa al público y al comercio que he prometido vender á favor de don Abdón Guardiola todas las existencias de mi fábrica de escobas, cepillos y plumeros que tengo establecida con frente á la calle Reducto números 207 y 209. Los que tengan crédito contra dicha fábrica se servirán pasar por la misma dentro del término de 30 días para serles satisfechos.—Montevideo, 25 de Abril de 1907.—*Francisco Estela.—Abdón Guardiola.* 2328-v.my.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Pedro Mariño (hijo), el almacén de comestibles y bebidas al per menor ó al detalle, denominado «Almacén Ibérico», que tenía establecido en la calle Cerro Largo número 181 esquina á la de Daymán de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Abril de 1907.—*Antonio Lamas.* 2327-v.my.21

Al comercio y al público en general

Hago saber que he vendido el negocio de mi propiedad, despacho de bebidas y cancha de bochas, sito en la calle J. L. Terra núms. 57 y 57A, al señor don Marcelo Riestra. Si hubiera algún reclamo se ruega presentarse dentro del término de 30 días contados desde la fecha, no atendiéndose reclamo pasado dicho plazo.—Montevideo, 19 de Abril de 1907.—Vendedor: *Victorio Parodi.*—Comprador: *Marcelo Riestra.* 2325-v.my.20.

Aviso

Los que suscriben, únicos dueños de la fábrica de carruajes situada en la calle Carmen número 32, de esta Capital, que gira bajo la razón «La Activa», de Cazéres y Pagani, participamos al publico y al comercio que de comun acuerdo hemos disuelto la sociedad que entre nosotros existía para la explotación de dicho establecimiento, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan Cazéres este dueño del negocio referido. Se ruega á los que tuvieren créditos pendientes, se presenten con sus justificativos en el indicado local, dentro del término legal, para serles abonados.—Montevideo, 24 de Abril de 1907.—*Juan Cazéres.—Juan Pagani.* 2318-v-my.19.

Al público

Según escritura autorizada por el escribano don Antonio Julio Botta, con fecha 22 del corriente, hemos vendido á favor de los señores Luciano Rodríguez y Domingo Ponte, nuestra casa de comercio en el ramo de herrería, sita en la calle Lavalleja número 10B, pasando todas las existencias, incluso las llaves de la casa, á propiedad de los compradores. Prevenimos al que se considere con derecho al referido establecimiento, que debe presentarse dentro del término legal para serle satisfechos sus créditos.—Montevideo, 20 de Abril de 1907.—*Manuel Lois.—Manuel Penedo.—Luciano Rodríguez.—Domingo Ponte.* 2314-v.my.18.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber, que por escritura que en el día de ayer autorizó en este pueblo el escribano Martín Michiñena, don Antonio Mautone prometió vender á don Severiano Rocha, todas las existencias y útiles que aquél posee en su casa de comercio situada en el paraje «Aguas Buenas» ó «Chileno Grande», quinta sección judicial del Departamento del Durazno, la que giró hasta el día primero del corriente mes, bajo la razón social de «Antonio Mautone y Compañía». En consecuencia, todos los que sean acreedores de dicha casa de comercio, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio de la misma, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la primera publicación del presente, á quienes les serán abonados los créditos legítimos que reclamaren. Pasado ese término, el comprador, señor Rocha, quedará libre de toda responsabilidad.—San Gregorio, 9.ª sección de Tacuarembó.—Abril 10 de 1907.—*Antonio Mautone, Severiano Rocha.* 2313-v.may.18.

Al público y al comercio

Los que suscriben, hacen saber que hoy y ante el escribano don A. Pouy, disolvieron la sociedad «Bernasconi y Bellasio» que tenían en el taller de herrería establecido en la calle Defensa 90A de esta ciudad, quedando á cargo de don César Bernasconi todo el activo y pasivo del mismo taller. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904 se verifica esta publicación y los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarse con los comprobantes respectivos en la propia casa, Defensa 90A, dentro del término de ley.—Montevideo, 23 de Abril de 1907.—*César Bernasconi.—Ernesto Bellasio.* 2312-v.my.18.

Venta de un almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores Juan Puppo y José Accossano, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Rivera núm 337. A los efectos de lo que prescribe la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles sastisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Abril de 1907.— *Ramón Chans.* 2311-v.my.18.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Beis, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Royal Almacén», que tenía establecido en la calle Soriano números 83 y 85 esquina á la de Convención número 234 de ésta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.— Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Abril de 1907.—*Pedro Berhouet.* 2309-v-my.17.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público en general que de comun y amigable acuerdo, con fecha 4 del actual y por ante el escribano don David Buchelli, se ha separado de la firma «Froilan González y C.ª» establecida con casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería etc., en la 6.ª sección del Departamento de Treinta y Tres, el socio don Elias Roldán, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Froilan González y Ambrosio González, quienes continuarán formando la razón social «Froilán González y C.ª», citándose con tal motivo á quien se considere con derecho á reclamo, para que se presente con los comprobantes debidos en el término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, 22 de Abril de 1907.—*Ambrosio González.—Froilán González.—Elias Roldan.* 2303-v.my.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha ha sido disuelta la sociedad comercial, que en Pedrera (Departamento de Canelones) giraba bajo la razón social Suárez y Casas, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa el señor Dionisio M. Suárez, quien seguirá ocupándose de los mismos negocios.—Montevideo, 20 de Abril de 1907.—*Suárez y Casas.* 2302-v.my.17.

Al comercio y al público

La que suscribe, participa al comercio y al público en general, que ha contratado vender á don Eduardo Laiño, las existencias de mi casa de comercio establecida en el Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José. Se hace esta publicación á los efectos de lo estatuido por la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Rincón de Albano, 18 de Abril de 1907.

A ruego de mi señora madre doña María Josefa Figueroa de Laiño, por no saber firmar.—*José M.a Laiño.* 2299-v.my-16.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas .	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	28 de Junio de 1907
2.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	28 de Junio de 1907
2.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha.	M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	2.° grado num. 10.	Constitución—Salto	M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm.3.......	Centurión—Cerro Largo . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
2.°	Rural núm. 7.......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.°	Rural núm 24......	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7.......	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural num. 27.....	Coronilla—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 7.......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas.	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo . . .	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural num. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 12.....	Extramuros - Rivera.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones.	M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm	Bañaño de Rocha—Tacuarembó. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3.......	Paso del Borracho—Tacuarembó .	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 9.......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 18......	Carrasco—Montevideo.	M.	15 de Junio de 1907
1.°	1er. grado núm. 3..	Montevideo	M.	15 de Julio de 1907
1.°	2.° grado núm. 2....	San Vicente—Rocha	V.	15 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 13......	Canelón Chico—Canelones . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado num. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5.......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 10	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural num. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 6...	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13......	Islas de Argüella—Río Negro. . .	V. y M.	15 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 24......	Vichadero—Rivera	V y M	31 de Diciembre de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Promesa de venta

Avisamos al comercio y al público que hemos convenido en que el suscribiente don Fernando Taddei venda á don Pablo Bartaburu, su participación en las *existencias de nuestra casa de comercio denominada:* «Farmacia Latina», situada en la calle Lavalleja numero 29 B esquina Magallanes, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Taddey y Compañía.

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del término de 30 dias se presenten en la Caja del indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador quedara exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 21 de Abril de 1907.—*Fernando Taddei.—Esteban Bazzana.* 2298.v.my.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Andrés Fraga, el almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado «Almacén Vida Nueva», que tenía establecido en la calle Guaviyú núm. 102, esquina à la de Independencia núm. 94, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Abril de 1907—*Justo C. de los Heros.* 2297-v.my.16.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre 1904, participo al público y al comercio, que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, he prometido vender á don Vicente Rugñon, la carnicería que *tengo establecida en la calle Sierra número 149* A.

Los que tengan créditos contra dicha casa se servirán pasar por la misma, dentro del término de 30 dias, *para serles satisfechos.—Montevideo, 17 de Abril* de 1907.—*Ramón Morales.* 2290-v.my.15.

Al comercio y al público

Se avisa que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el diez del corriente, quedó disuelta de común acuerdo y de la manera más amistosa, la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Guimaraens y Nogués, *quedando á cargo del activo y pasivo el señor Luis F.* Guimaraens y libre de todo derecho y responsabilidad el señor Nogués.

A los fines de la ley, hacemos esta publicación.—Montevideo, 18 de Abril de 1907. — *Luis F. Guimaraens, Luis B. Nogués.* 2287-v.my-15.

Al Comercio

Los que suscriben, á los efectos legales, hacen saber: Que han resuelto disolver la sociedad que tienen constituida para la explotación de un negocio de almacén y carnicería, establecidos en la Villa del Cerro, calle Turquía números 101, 103, 105 y 107 y que gira bajo la razón de Garay y Bonino, quedando á cargo del socio señor Ganay el activo y pasivo del negocio de almacén y del señor Bonino el activo y pasivo del negocio de carnicería.

Villa del Cerro, 15 de Abril de 1907.—*Orestes Bonino—Miguel Garay.* 2286-v.my-15.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Lorenzo las existen*cias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia* núm. 264, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis *acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se* presenten en la indicada casa con los justificativos de *sus créditos para serles satisfechos.*

Vencido que sea dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevidéo, 17 de Abril de 1907.—*Celestino Musso y Ca.* 2284-v my.14

Al comercio

Como he proyectado ingresar de socio á una sociedad, aportando á ella como capital las mercaderías generales y útiles de la casa que bajo mi firma tenía establecida en Laguna del Junco, 8.ª sección del Departamento de Cerro Largo, se avisa á todos los acreedores de esa casa de negocio que deben presentarse en la calle 25 de Mayo núm. 295, con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 16 de Abril de 1907.—*José Mato.* 2283 v.my.14

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

García Juan
Gonzalez Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

Jiménez y C.ª Francisco

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Magno Alfredo
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Radice Felipe

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suarez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Trlay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

. . . .

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Días
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Críspulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dulá

Montevideo, 2 de Mayo de 1907

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Sociedad disuelta

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Nicolás Bergallo, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Pereyra y Rosé, en el ramo de Agencia de Marcas para Ganado, quedando el activo y pasivo de ella, á cargo del señor Dalmiro Rosé.—Montevideo, 15 de Abril de 1907.—*Tomás Pereyra.—Dalmiro Rosé.* 2282-v.my.14.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo hemos proyectado que quede disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Sebastian y Francisco Scanavino, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Scanavino, quien *continuará con el mismo negocio y bajo su sola firma.* De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. —*Salto,* 1.° de Abril de 1907. — *Francisco Scanavino, Sebastián Scanavino.* 2281-v-my.17.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público, que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Caputi y Alvarez, en el ramo de peluquería y barbería, quedando el activo á cargo de don Pedro M. Alvarez y el pasivo á cargo de don José Caputi, á quién deberán recurrir los acreedores de la firma expresada. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, 10 de Abril de 1907.—*Caputi y Alvarez.* 2280-v.my.16.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he resuelto vender á don Leonardo Ubillos, todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida á inmediaciones de esta ciudad, en el saladero conocido por de don Francisbo Fregeiro, y por consiguiente, pongo en conocimiento de todas las personas que tengan cuentas pendientes á cobrar, que deben presentarse á verificar su cobro en el indicado domicilio, dentro del perentorio término de treinta dias. Se hace esta publicación, á los efectos de lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904. — Mercedes, 9 de Abril de 1907.—*Enrique N. Piqué.* 2256-v.my.14.

Imprenta del DIARIO OFICIAL